

PROVINCIA DE



BOLETIN OFICIAL

FE. DE ERRATAS

FE DE ERRATAS:
 Déjase establecido que en las publicaciones insertos en los días 1º, 3 y 4 de febrero, se han deslizado los siguientes errores:
BOLETIN OFICIAL N° 6.067 1º/2/60.
 DECRETO N° 10.682: Omitieron en su publicación las palabras "El Gobernador de la Provincia Decreta" y donde dice Art. 4º debe decir Art. 3º.
 DECRETO N° 10.685: Donde dice, Miguel Angel Toledo, debe decir Miguel Angel Toledo.
 DECRETO N° 10.686: Donde dice Hilario Siro Gauna, debe decir Hilario Siro Gauna.
 DECRETO N° 10.695: Donde dice Eda Dalale Sotomayor, debe decir Eda Dalale de Sotomayor.
 DECRETO N° 10.702: Donde dice Elva Dolores Caudra, debe decir Elva Dolores Cuadra.

ANO LI — N° 6.067	LUNES, FEBRERO 1º DE 1.960	Correo	Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 24 PAGINAS Aparece los días hábiles					Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 507.688

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA
Gobernador de la Provincia
 Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Vicegobernador de la Provincia
 Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
 Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
 Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
 TELEFONO N° 4780
 Sr. JUAN RAYMONDO ARIAS
 Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8 911 del 2 de Julio de 1 957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959.
 DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959.
 A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1.959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1º) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página	\$	31.—
2º) De más de un cuarto y hasta media ½ página	"	54.—
3º) De más de media y hasta 1 página	"	90.—
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

DIRECCION Y ADMINIS TRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Poseión treintañal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

LEY:

Nº 3538 del 26 1 60.— El Estado Provincial garantizará el libre desenvolvimiento de las agrupaciones políticas que sustenten las libertades, derechos y garantías individuales consagrados por las constituciones de la Nación y de la Provincia	262 al 263
--	------------

DECRETOS:

M. de Gob. Nº 10671 del 20 1 60.— Concede un subsidio a favor del Centro Universitario Salteño de La Plata	264
" " " " 10672 " " — Concede licencia con el 50% de sus haberes mientras permanezca en las filas del Ejército a don Silemio Romano	264
" " " " 10673 " " — Concede un subsidio a favor de la Comisión Pro-Templo de Nuestra Señora del Tránsito	264
" " " " 10674 " " — Concede un subsidio a favor del Club Sportivo "Manuel Belgrano"	264
" " " " 10675 " " — Designa al señor Cimesio Chauque Juez de Paz titular del Distrito de Nazareno	263
" " " " 10676 " " — Da de baja al agente de Policía don Armando Ramos	264
" " " " 10677 " " — Reconoce un crédito a favor del señor Francisco Martignetti	264
" " " " 10678 " " — Reconoce un crédito a favor del señor Pedro Cattanesi	264 al 265
M. de Econ. Nº 10679 " " — Acepta la renuncia de la señora Blanca E. Garbal de Pizzo	265
" " " " 10680 " " — Dispone varias promociones entre el personal de Dirección General de Inmuebles	265
M. de Gob. Nº 10681 " " — Aprueba la comisión realizada por la Agente de Jefatura de Policía Señorita Florentina Avalos	265
M. de A. S. Nº 10682 del 21 1 60.— Designa a la señora Magdalena Isabel Montoya de Ricardone	265
M. de Gob. Nº 10683 " " — Designa a la señora María Alicia Paz de Torres	265
" " " " 10684 " " — Designa personal en la Policía de Salta	265
" " " " 10685 " " — Designa al señor Miguel Angel Toledo	266
" " " " 10686 " " — Designa al señor Hilario Siro Gauna en la Policía	266
" " " " 10687 " " — Aprueba la contratación de los servicios de la Empresa de Omnibus "Sotelo"	266
" " " " 10688 " " — Deja sin efecto la suspensión aplicada al señor Benito Rosales de Jefatura de Policía	266
" " " " 10689 " " — Autoriza al señor Marcelo Fonrodona a suscribir un acta de defunción en la localidad de El Tunal	266
" " " " 10690 " " — Designa a la autoridad Policial Encargada de la Oficina del Registro Civil de "La Cañadilla"	266
" " " " 10691 " " — Acepta la renuncia presentada por el señor Juan Guido García	266
" " " " 10692 " " — Acepta renuncias presentadas por personal de Jefatura de Policía	266
" " " " 10693 " " — Concede un subsidio a favor del Club Gimnasia y Tiro de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán	266
" " " " 10694 " " — Aprueba la Licitación Pública realizada por el Hotel Termas Rosario de la Frontera	266 al 267
M. de A. S. Nº 10695 " " — Designa a la señora Edda Dalale de Sotomayor	267
" " " " 10696 " " — Reconoce los servicios prestados por la señorita Dora A. Suchesky	267
" " " " 10697 " " — Designa con carácter interino al Dr. Rolando De La Rosa Villarreal	267
" " " " 10698 " " — Designa con carácter interino al Dr. Rolando De La Rosa Villarreal	267
" " " " 10699 " " — Designa con carácter interino al Dr. Roberto Pirchio	267
" " " " 10700 " " — Designa con carácter interino a la señorita Reyna Arias	267
" " " " 10701 " " — Aprueba el viaje realizado a la Capital Federal para asistir a los cursos de Estadística Hospitalaria de la señorita Maga del Carmen Molina	267
" " " " 10702 " " — Designa con carácter interino a la señorita Elva Dolores Cuadra	267 al 268
" " " " 10703 " " — Reconoce un crédito a favor de varias firmas	268
" " " " 10704 " " — Acepta la renuncia presentada por el Dr. Edgar Cisneros	268
" " " " 10705 " " — Designa a la señora Aiva Lilia García de Gómez	268
" " " " 10706 " " — Reconoce un crédito a favor del nombrado Ministerio	268
" " " " 10707 " " — Reconoce los servicios prestados por la señora Selva Argentina Castaño	268
" " " " 10708 " " — Acepta la renuncia presentada por la señora María Luisa Vazquez de Ramos	268 al 269
" " " " 10709 " " — Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones	269
" " " " 10710 " " — Acepta la recepción de solicitudes de préstamos de la Dirección de la Vivienda a varias personas	269
" " " " 10711 " " — Acuerda el beneficio de una jubilación a favor del señor Loreto Ferrofino	269
" " " " 10712 " " — Concede licencia extraordinaria al señor Luis Angel Carrize	269
" " " " 10713 " " — Reconoce los servicios prestados por la señorita Teresa Sosa	269
" " " " 10714 " " — Acuerda un subsidio a favor de la señora Dominga Ramírez de Zalazar	269 al 270
" " " " 10715 " " — Reconoce los servicios prestados por el personal del Departamento de Lucha Antituberculosa	270

AGINAS

" " " " 10716 " "	— Autoriza a la Oficina de Compras del Ministerio a llamar a licitación pública para la adquisición de medicamentos é instrumental	270
" " " " 10717 " "	— Autoriza a la Oficina de Compras del Ministerio a adquirir 2.000 litros de nafta a granel en Y. P. F.	270
" " " " 10718 " "	— Concede licencia extraordinaria al Dr. Roberto Tanus	270
" " " " 10719 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Dr. Roberto F. Tanus	270
H. de Econ. Nº 10720 " "	— Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del Hotel Termas de Rosario de la Frontera	270 al 271
M. de Gob. Nº 10721 " "	— Autoriza a trasladarse a la ciudad de Córdoba a varios choferes de la Administración Provincial	271
M. de A. S. Nº 10722 del 22/1/60	— Aprueba el contrato celebrado entre el nombrado y el señor Carlos Marcelo Orce	271
M. de Gob. Nº 10723 " "	— Amplía la licencia extraordinaria acordada a la señorita Vicenta Luna	271
" " " " 10724 " "	— Concede licencia extraordinaria por servicio Militar a personal de Jefatura de Policía	271
" " " " 10725 " "	— Reconoce un crédito a favor de Jefatura de Policía	271
M. de Econ. Nº 10726 " "	— Autoriza la apertura de un crédito para ser aplicada a los gastos originados con motivo del juicio caratulado "Eugenio A. Romero vs. Gobeirno de la Provincia"	271
" " " " 10727 " "	— Reconoce un crédito a favor de varios beneficiarios	271 al 272
" " " " 10728 " "	— Declara comprendidos en los beneficios de sobreasignación por título a los pilotos Reynaldo De Lucia y Félix Raúl Villagra	272
" " " " 10729 " "	— Concede como caso extraordinario la licencia reglamentaria que le corresponde a la señorita Otilia Reinart de Moya	272
" " " " 10730 " "	— Dispone transferencia de partidas de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario	272
" " " " 10731 " "	— Dispone transferencia de partidas de la Dirección General de Inmuebles	272
" " " " 10732 " "	— Deja establecida la fecha de la suspensión del señor Guillermo A. Janín de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario	272
" " " " 10733 " "	— Aprueba las horas extras devengadas por personal dependiente de Contaduría General de la Provincia	272 al 273
" " " " 10734 " "	— Rectifica el artículo 2º del decreto Nº 9.464 sobre la asignación del personal que tuvo a su cargo el Censo General de la Provincia	273
" " " " 10735 " "	— Liquida partida a favor de la H. Cámara de Diputados de la Provincia	273
" " " " 10736 " "	— Autoriza a la Dirección de Arquitectura de la Provincia a proceder a la Liquidación de los mayores costos reclamados por la firma "Fireco S. R. L."	273
" " " " 10737 " "	— Reconoce los derechos al uso del agua del dominio público invocados por el señor Luis Alarcón	273
" " " " 10738 " "	— Dispone que los materiales de construcción, sanitarios y eléctricos que posee actualmente en stok en sus depósitos la Dirección de Arquitectura de la Provincia, sean entregados en la Oficina de Compras del nombrado Ministerio	273
" " " " 10740 " "	— Reconoce los derechos al uso del agua del dominio público, invocados por el señor Víctor César Echenique	273
" " " " 10741 " "	— Aprueba las planillas por intereses por la mora en el pago emitidas por Vialidad a favor del contratista Pedro Betella	274
" " " " 10742 " "	— Reconoce los derechos al uso del agua del dominio público invocados por el señor Dardo Bravo	274
" " " " 10743 " "	— Deja sin efecto el Decreto Nº 9380, que dispone la creación de una partida	274
" " " " 10744 " "	— Reconoce un crédito a favor del diario "El Intransigente"	274 al 275
" " " " 10745 " "	— Aprueba las planillas de intereses por mora en el pago de las obras a favor de la empresa Carlos B. Peuser S. R. L.	275
" " " " 10746 " "	— Aprueba los certificados Nos. 4 y 5 de la liquidación de variaciones de materiales correspondientes a la obra Escuela Primaria en Colonia Santa Rosa	275
" " " " 10747 " "	— Aprueba el certificado Nº 3 de la obra "Construcción Sala de Primeros Auxilios de Tolombón	275
" " " " 10748 " "	— Liquida partida a favor de Tesorería General de Policía de la Provincia	275
M. de Gob. Nº 10749 " "	— Acepta la renuncia presentada por la señora Luisa Gonzaga Luna de Loza	275 al 276
" " " " 10750 " "	— El Poder Ejecutivo de la Provincia adhiere a las Jornadas del Niño y Adolescencia Argentino a retalizarse en la Capital la semana de Mayo del cte. año	276
" " " " 10751 " "	— Designa a Sr. César Oscar Saravia en la Cárcel Penitenciaria	276
" " " " 10752 " "	— Designa a la Sra. Edith Ramona Escudero de Figueroa en el Registro Civil de Joaquín V. González	276
M. de A. S. Nº 10753 " "	— Designa con carácter interino al Dr. Jorge Ramón Barrionuevo	276
M. de Econ. Nº 10754 " "	— Liquida partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	276
" " " " 10755 " "	— Liquida partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	276
" " " " 10756 " "	— Liquida partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	276 al 277
" " " " 10757 " "	— Liquida partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	277
" " " " 10758 " "	— Liquida partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	277
" " " " 10759 " "	— Liquida partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	277
" " " " 10760 " "	— Liquida partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	277
M. de A. S. Nº 10761 " "	— Autoriza a la Oficina de Compras del Ministerio a efectuar la Compra directa de 60 tambores de Kerosene y 40 tambores de Gasoil en Y. P. F.	277 al 278
" " " " 10762 " "	— Autoriza a la Oficina de Compras del Ministerio a llamar a Licitación Pública para Provisión de medicamentos y placas radiográficas	278
" " " " 10763 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Dr. Raúl A. Caro, en el Consultorio Externo de Villa Castañares	278
" " " " 10764 " "	— Crea un Puesto Sanitario en la localidad de Urundel	278

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 5266 — s./por Carlos, Jorge, Eduardo y Roberto Fleming	278
Nº 5252 — Solicitado por José Luis Chocobar y Fernanda Mamani de Chocobar	278
Nº 5251 — Solicitado por Andrés Florencio Funes	278 al 279

CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS:

Nº 5271 — Administración General de Aguas — Ejecución de la Obra Nº 524	279
---	-----

PÁGINAS

SECCION JUDICIAL

SUCESORIO:

Nº 5258	— De Celestina Rosario de Zabala	279
Nº 5257	— De Domingo Flores	279
Nº 5256	— De José Antonio Correa	279
Nº 5255	— De Belda Catalina y Miguel Gudeño Moreno	279
Nº 5254	— De Francisco Rodríguez	279
Nº 5241	— De don Felipe Ortíz y de don Faustino Ortíz	279
Nº 5215	— De don Miguel Navamuel	279
Nº 5214	— De don Lorenzo Padilla	279
Nº 5212	— De don Julio Martínez	279
Nº 5211	— De don Pedro Silvestre	279
Nº 5199	— De don Angel Pedro Suárez	279
Nº 5198	— De don Jacobo Malmros	279
Nº 5193	— De don Julio César Gómez	279
Nº 5192	— De doña Carolina Catalano de Mongelli o Mon chelli	279
Nº 5176	— De don Pastor Romero	279
Nº 5175	— De don Cayo o Grau Calsina	279
Nº 5169	— De don Pedro Alejandro Díaz	279
Nº 5165	— De doña Edelmira Saavedra de Agüero y de don Apolonio Agüero	279
Nº 5142	— De doña Julia Zerdán o Cerdán de Yañez	280
Nº 5139	— De doña Demetria Cisneros de Nicolich o María Cisneros de Nicolich	280
Nº 5136	— De doña María Esther Odriozola	280
Nº 5133	— De don Francisco Pedro Irpino Martignetti	280
Nº 5130	— De doña Mercedes Saravia de Cornejo	280
Nº 5127	— De doña Emma Celestina Benasso de Palermo	280
Nº 5117	— De doña Elena Fany de Aguilar	280
Nº 5114	— De don Juan Tanquía o Juan Lesman Tanquía o Tanquías	280
Nº 5112	— De don Zollo Vargas	280
Nº 5111	— De doña Simona Polonia López de Agullar	280
Nº 5107	— De don Fortunato Rafael Alvarez	280
Nº 5104	— De doña María Pirini de Spezzi	280
Nº 5101	— De don Benigno Flores	280
Nº 5086	— De Manuel Antonio Morales	280
Nº 5080	— De Luis Tupeli Luna	280
Nº 5079	— De Restituto Pascual Barrios o Pascual Restitu o Barrios o Pascual Barrios	280
Nº 5073	— De Héctor León Mórano	280
Nº 5072	— De Francisco Lasquera y doña Josefa Arroya o Armella de Lasquera	280
Nº 5071	— De Jesús Josefa Alvarez de Ortiz	280
Nº 5070	— De María Mónica Sajamz de Mercado	280
Nº 5068	— De Aristóbulo Velázquez	280

TESTAMENTARIO:

Nº 5245	— De doña Encarnación Pérez	280
---------	-----------------------------------	-----

REMATES JUDICIALES:

Nº 5221	— Por Martín Leguizamón - juicio: Mercedes Condorí vs. Sylaser S. R. L.	280
Nº 5208	— Por Aristóbulo Carril - juicio: San Martín Mendía, Soc. Com. y Colec. vs. Rodríguez Hnos. Soc. Com. Colec.	280
Nº 5178	— Por Arturo Salvatierra—Juicio: Cipriano Fuentes vs. Baldomero Juarez	280 al 281

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE SOCIEDAD:

Nº 5264	— Heraldó Renzì y P. D. Lataillade	281
---------	--	-----

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:

Nº 5265	— Alicia Villacorta de Cortéz transfiera a favor de Pedro Martín H.	281
---------	--	-----

SECCION AVISOS

A S A M B L E A:

Nº 5267	— Cooperativa Agraria del Norte Limitada, para el día 15 de febrero	281
Nº 5246	— De Luracatao S. A., para el día 15 de febrero del cte. año	281
Nº 5229	— La Loma Inmobiliaria Comercial y Financiera S. A. para el día 8 de febrero/60	281

A V I S O S:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	281
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	281

SECCION ADMINISTRATIVA

LEY Nº 3533

**POR CUANTO:
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SAN-
CIONAN CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º. — El Estado Provincial garanti-

zará el libre desenvolvimiento de las actividades de las agrupaciones políticas que sustenten las libertades, derechos y garantías individuales consagrados por las constituciones de la Nación y de la Provincia, así como la facultad de organizarse como partido y gobernarse de acuerdo con sus respectivos estatutos o cartas orgánicas.

Art. 2º. — Los partidos políticos existentes y reconocidos por el Juzgado Electoral de la

Nación hasta el 15 de noviembre de 1959, quedan automáticamente reconocidos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus deberes en la jurisdicción territorial de la Provincia.

Art. 3º. — Para que una agrupación política pueda ser reconocida como partido, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Formular una declaración de principios y un programa de acción política en los

que promuega expresamente el mantenimiento del régimen democrático, republicano, representativo y federal de gobierno, así como el de las libertades, derechos y garantías individuales consagrados en la Constitución Nacional.

- b) Ostentar un nombre que no contenga designaciones personales ni derivadas de ellas, ni provoque confusión se distinga del nombre de cualquier otra agrupación.
- c) Contra una carta orgánica que asegure la libertad de afiliación, la participación y fiscalización de los afiliados en la dirección, gobierno y administración del partido, y en la elección de sus autoridades y candidatos, excluyendo de su seno a quienes hayan perdido el ejercicio de sus derechos electorales o políticos;
- d) Contar con un número de afiliado no inferior a quinientos en el padrón electoral de este distrito.

Art. 4º. — Cuando un partido político resuelve modificar su declaración de principios, programa de acción política, nombre y/o su carta orgánica, deberá remitir ejemplar autenticado de tal modificación al Tribunal Electoral, antes de que entre en vigor.

Art. 5º. — El reconocimiento de un partido político importará además del de su personería como tal, el reconocimiento de su carácter de persona jurídica para todos los efectos del derecho privado. — El ejercicio de los derechos inherentes a la agrupación como partido político reconocido corresponden exclusivamente a sus autoridades en ejercicio estatutariamente elegidas y no es delegable, sin perjuicio de las funciones asignadas a los apoderados por la Ley electoral.

Art. 6º. — Los partidos políticos reconocidos deberán, dentro de los 90 días de la publicación de esta ley.

- a) Dar estricto cumplimiento a sus estatutos o carta orgánica;
 - b) Llevar como mínimo, por intermedio del organismo central:
- 1º) Libro de registro de afiliados y sus respectivas fichas, con la firma o impresión digital, debiendo constar en aquél el nombre de los ciudadanos inscriptos, su domicilio, número de matrícula individual, clase y ocupación;
 - 2º) Libro de inventario, en que se registrarán ordenadamente todos los bienes que integren su patrimonio;
 - 3º) Libro de caja, donde se anotarán por su orden todos los ingresos y egresos de fondos;
 - 4º) Libro de actas en el que se insertarán las resoluciones emanadas de los distintos organismos partidarios.

Art. 7º. — Les está prohibido a los partidos políticos mantener vinculaciones con organizaciones extranjerías como así también el apoyo de las mismas en las contiendas políticas.

Art. 8º. — Los padrones de afiliados serán públicos y deberán remitirse anualmente al Tribunal Electoral antes del 1º de diciembre mediante copia actualizada y autenticada de los mismos o cada vez que éste lo solicite y antes de cada elección interna el padrón a utilizarse en esta. — Antes de elegir sus candidatos, los partidos deberán sancionar su plataformas electoral y remitir copia autenticada municipalidades;

de la misma al Tribunal Electoral. — Los resultados de las elecciones internas serán publicados en dos diarios locales por una sola vez y comunicados a la autoridad electoral.

El incumplimiento de las disposiciones de este artículo, facultará al Tribunal Electoral a no dar curso a ninguna actuación que interpongan los partidos remisos, y hasta tanto no den cumplimiento a las mismas.

Art. 9º. — No podrán ser candidatos a cargo electivos los que sin haberse desafiliado formalmente de un partido se afiliaran o otro. La violación a esta disposición significará su inhabilitación por 3 años para cualquier cargo electivo.

Art. 10º. — Queda expresamente prohibido a los partidos políticos la aceptación de aportes o donaciones:

- a) De empresa concesionarias o permisionarias de servicios u obras públicas o que sean proveedoras habituales de la Provincia, sus entidades descentralizadas o municipalidades;
- b) De empresas que explotan juegos de azar;
- c) De grupos, asociaciones o autoridades extranjeras;
- d) De organizaciones patronales, obreras o profesionales;
- e) De empleados públicos o privados, si el aporte o donación fuera obtenido con intervención directa o indirecta de los superiores jerárquicos o empleadores.
- f) Las que fueran anónimas. — Los donantes podrán exigir que su nombre no se publique, pero el partido deberá conservar documentación necesaria, para poder establecer claramente el origen de las donaciones.

Art. 11º. — La transgresión a las normas sobre formación del patrimonio de los partidos políticos obligará a éstos a entregar al Consejo General de Educación un importe igual al de la donación o aporte ilícitamente recibido.

Las personas de existencia ideal que efectúen aportes o donaciones, en transgresión de lo dispuesto en el artículo 10, sufrirá una multa con igual destino por un importe igual al décuplo de la donación o aportes ilícitamente efectuados sin perjuicio de la pena corporal que pueda corresponder a sus directores, gerentes, representantes o agentes.

Art. 12º. — La disolución de los partidos se operará:

- a) Por las causas previstas en su respectiva carta orgánica o por decisión de las dos terceras partes de los integrantes de su autoridad deliberativa, ratificada por el voto directo de los afiliados.
- b) Por violación de las disposiciones que se consagran en los artículos 1º, 3º y 7º de esta Ley;
- c) Por incitar a la violencia o a la alteración del orden como forma de propaganda política.

Art. 13º. — El partido político disuelto por las causas contempladas en el inciso a) del artículo anterior, podrá ser nuevamente reconocido previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ley.

Art. 14º. — Los partidos políticos reconocidos o los nuevos que se reconozcan no podrán usar nombres semejantes a los de otros partidos existentes en la provincia, ni utilizar en su propaganda distintivos, monograma siglas, música característica, retratos o nombres pertenecientes a partidos disueltos o a los cuales la autoridad competente les haya negado personería jurídica.

Art. 15º. — Cuando en algún partido existiera distintas fracciones que se atribuyan públicamente el nombre o la representación del mismo, el Tribunal Electoral otorgará el nombre originario a aquella que acredite poseer la representación partidaria; la otra u otras fracciones se distinguirán por un aditamento, sin que el Tribunal Electoral pueda desconocerlas.

Las bases para comprobar la representación partidarias y consiguientemente para otorgar el nombre originario a que se refiere el presente artículo, serán las constancias que surgen del artículo 3º, inciso c) y de) artículo 6º de esta Ley.

Art. 16º. — El reconocimiento y la disolución de los partidos políticos se sustanciarán ante el Tribunal Electoral.

Art. 16º. — El Tribunal Electoral entenderá en las cuestiones que se susciten con motivo de la aplicación de esta Ley de acuerdo con el procedimiento siguiente: — Fijará audiencia dentro de los 5 días, bajo apercibimiento de celebrarse con la parte que concurra, y se expedirá dentro de los 3 días de realizada aquélla. — La prueba deberá ofrecerle en la

primera presentación y producirse en la audiencia. — Las resoluciones del Tribunal Electoral serán inapelables.

Art. 18º. — El Tribunal Electoral, ante cualquier cuestión que le sea planteada, podrá ordenar como medida, de mejor proveer, en el término perentorio que fije, la presentación de toda la documentación partidaria que pueda servir de elemento de juicio.

Todas las actuaciones que deban cumplirse ante el Tribunal Electoral se harán en papel simple.

Art. 19º. — Derógase la ley 2415 (original 1137) y toda otra disposición que se oponga al cumplimiento de lo dispuesto por la presente.

Art. 20. Comuníquese, etc.
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinte días del mes de enero del año mil novecientos sesenta.

JOSE MARIA MUNIZAGA

Vicepresidente 2º del H. Senado

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE

Secretario 2º del H. Senado

N. LUCIANO LEAVY

Presidente

EMILIO A. RATEL

Secretario 2º

POR TANTO:
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, 26 de Enero de 1960.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO N° 10.672 — G.

Salta, 20 de Enero de 1960.

Expediente N° 10.188/59

El Centro Universitario Salteño de La Plata solicita se les prorrogue el subsidio acordado por decreto N° 5176/59 a partir del día 1º de XI/59 y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2- del presente expediente.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. Concédese un subsidio en la suma de Veinticuatro Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 24.000 - m/n) a favor del Centro Universitario Salteño de La Plata desde el día 1º de noviembre de 1959 al 31 de octubre de 1960.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese por su Tesorería General la suma de Veinticuatro Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 24.000 - m/n) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta líquide en forma mensual la cantidad de Dos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 2.000 - m/n) a favor del Señor Presidente del Centro Universitario Salteño de La Plata don Ewald Eric Pedersen.

Art. 3º. — El citado gasto se imputará al Anexo D- Inciso I OTROS GASTOS Principal c) 1- Parcial 3- Orden de Disposición de Fondos N° 74- del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.672 —G.

Salta, 20 de Enero de 1960.
Expediente N° 10.167/59.
Por nota N° 19 de fecha 19/XII/59 el Hotel Termas Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau, eleva solicitud de licencia por servicio militar del peón Silemio Romano y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 4- de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Concédese licencia con el 50% de sus haberes, mientras dure la permanencia en las filas del Ejército al peón del Hotel Termas Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau don Silemio Romano a partir del día 6 de enero del año en curso, de conformidad a lo establecido en el artículo 25º del Decreto N° 10.113 10/XII/59.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.673 —G.

Salta, 20 de Enero de 1960.
Expediente N° 10.118/59.

La Comisión Pro-Templo de Nuestra Señora del Tránsito solicita colaboración del Gobierno mediante la donación de juguetes, golosinas o pan de navidad para ser obsequiados a los niños de familias humildes que asistieron a la celebración de la misa de "noche buena" y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 6- del presente expediente,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Concédese un subsidio en la suma de Un Mil Novecientos Ochenta y Seis Pesos Moneda Nacional (\$ 1.986- m/n.) a favor de la Comisión Pro-Templo de Nuestra Señora del Tránsito, en carácter de donación del Gobierno de la Provincia consistente en juguetes.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de Un Mil Novecientos Ochenta y Seis Pesos Moneda Nacional (\$ 1.986- m/n) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para que a su vez haga efectivo dicho importe a la Cárcel Penitenciaria por la provisión antes mencionada y con cargo de rendir cuenta.

Art. 3º — El citado gasto se atenderá con imputación al Anexo B- Inciso I- OTROS GASTOS Principal c) 1- Parcial, 3- Orden de Disposición de Fondos N° 80 del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10674.—G.

Salta, 20 de enero de 1960.
Expediente N° 1570/59.

El Club Sportivo "Manuel Belgrano" de la localidad de Nuestra Señora de Talavera solicita la donación de un equipo completo de fútbol y atento lo informado por la Oficina de Compras y Suministros, fojas 11, y Contaduría General de la Provincia, fojas 12, del presente expediente,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Concédese un subsidio en la suma de Cinco Mil Ciento Sesenta y Dos

Pesos moneda nacional (\$ 5.162.— m/n.), a favor del Club Sportivo "Manuel Belgrano" de la localidad de Nuestra Señora de Talavera, en carácter de donación del Gobierno de la Provincia, consistente en un equipo completo de fútbol.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de Cinco Mil Ciento Sesenta y Dos Pesos moneda nacional (\$ 5.162 m/n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta adquiera el equipo de referencia en la siguiente manera:

"Talabartería El Potro"	\$ 582.—
"Inca Sport"	\$ 4.580.—
	<hr/>
	\$ 5.162.—

Art. 3º — El mencionado gasto se imputará al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal c) 1, Parcial 3, Orden de Disposición de Fondos N° 80, del Presupuesto Ejercicio 1959/60.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10675.—G.

Salta, 20 de enero de 1960.
Expediente N° 10.063/59.

Encontrándose vacantes los cargos de jueces de paz propietario y suplente del distrito de Los Toldos y el de titular de la localidad de Nazareno ambas jurisdicciones del Dpto. de Santa Victoria;

Por ello, y atento a la terna de propuesta para cubrir los citados cargos, elevada por la Municipalidad de Santa Victoria y a las prescripciones que establece el Art. 165 de la Constitución de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Designase al señor Cinesio Chauque (M. I. N° 3.946.711, Clase 1916) en el cargo de Juez de Paz Titular del Distrito de Nazareno (Departamento de Santa Victoria), quien se venía desempeñando en calidad de Juez de Paz Suplente de esa jurisdicción, y en reemplazo de éste al señor Antonio Domínguez (M. I. N° 3.945.770, Clase 1915).

Art. 2º — Designase Jueces de Paz Titular y Suplente en la localidad de Los Toldos (Departamento de Santa Victoria) a los señores Leandro Nicéforo Aparicio (M. I. N° 3.951.261 Clase 1920) y Leopoldo Ontiveros (M. I. N° 3.917.210, Clase 1907), respectivamente.

Art. 3º — Las personas designadas en los artículos 1º y 2º del presente decreto deberán permanecer (2) dos años en sus funciones, término éste que fija la Constitución de la Provincia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10676.—G.

Salta, 20 de enero de 1960.
Expediente N° 5029/60.

VISTO la nota N° 4359 de fecha 28 de diciembre del año ppto., elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Dáse de baja al Agente de Policía (1169) don Armando Ramos, afectado a la Sección Servicio General de Calle de la Dirección de Investigaciones, a partir del día

1º de diciembre de 1959, por haber cometido el causante infracciones a los artículos 6º del decreto N° 3820/58 y al Art. 1162 inciso 9º del Reglamento General de Policía.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10677.—G.

Salta, 20 de enero de 1960.
Expediente N° 5103/60.

En las presentes actuaciones corren planillas devengadas por sueldo anual complementario del señor Francisco Martignetti dependiente de la Escuela Nocturna de Comercio "Hipólito Irigoyen", y

CONSIDERANDO:

Que la citada erogación pertenece a un ejercicio vencido y cerrado sin haber sido abonado en término ha caído en consecuencia en la sanción prevista por el artículo 35º de la Ley de Contabilidad N° 705/57.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 7, de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase las planillas adjuntas de foja 1 a fojas 6, del presente expediente por el concepto en ellas indicado.

Art. 2º — Reconócese un crédito en la suma de Doscientos Diez Pesos con 87/100 Moneda Nacional (\$ 210.87 m/n.) a que ascienden las mismas a favor del señor Francisco Martignetti por el concepto expresado en el primer artículo del presente decreto.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de Doscientos Diez Pesos con 87/100 Moneda Nacional (\$ 210.87 m/n.) a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Nocturna de Comercio "Hipólito Irigoyen" en cancelación del crédito reconocido precedentemente y para que con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad al beneficiario señor Francisco Martignetti en mérito a lo expuesto precedentemente.

Art. 4º — El mencionado gasto se imputará al Anexo G, Inciso Único, Deuda Pública, Principal 3, Parcial 5, Orden de Disposición de Fondos N° 142, del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10678.—G.

Salta, 20 de enero de 1960.
Expediente N° 5084/60.

En las presentes actuaciones corren planillas adjuntas de aguinaldo devengadas por el señor Pedro Cattanesi dependiente del Poder Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada erogación pertenece a un ejercicio vencido y cerrado sin haber sido abonado en término ha caído en consecuencia en la sanción prevista por el artículo 35º de la Ley de Contabilidad N° 705/57.

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 8 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase las planillas adjuntas que corren en el presente expediente de fojas 1 a fojas 7 por el concepto en ellas indicado.

Art. 2º — Reconócese un crédito en la suma de Dos Mil Trescientos Ochenta y Tres Pesos con 32/100 Moneda Nacional (\$ 2.383,32 mln.) a favor del señor Pedro Cattanesi por el concepto expresado en el primer artículo del presente decreto.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de Dos Mil Trescientos Ochenta y Tres Pesos con 32/100 Moneda Nacional (\$ 2.383,32 mln.), a favor de la Habilitación de Pagos del Poder Judicial en cancelación del crédito que se reconoce en el artículo 2º del decreto en cuestión.

Art. 4º — El mencionado gasto se imputará al Anexo G, Inciso Único, Deuda Pública, Principal 3, Parcial 5, Orden de Disposición de Fondos N° 142, del Presupuesto Ejercicio 1959|1960.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.679 —E.

Salta, 20 de Enero de 1960.

Expediente N° 4323|1959.

VISTO la renuncia al cargo de Oficial 6º elevado por su titular y atento a la propuesta de promociones proyectada por la Dirección General de Inmuebles a fin de cubrir la vacante de referencia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Aceptase con anterioridad al 1º de octubre del corriente año, la renuncia al cargo de Oficial 6º de la Dirección General de Inmuebles, Sra. Blanca E. Garbal de Pizzo.

Art. 2º. — Promuévase a partir del 1º de diciembre del corriente año para cubrir cargos, al siguiente personal de Dirección General de Inmuebles:

De Oficial 7º a Oficial 6º Teresa Flores de Arias

De Auxiliar Mayor a Oficial 7º Martha Nelly Ten

De Aux. Principal Aux. Mayor Encida Arias

De Aux. Primera a Aux. Principal María Elena Arróz de Zamora

De Aux. Segunda a Aux. Primera Nilda B. San Rilián

De Aux. Cuarta a Aux. Segunda Jacinta Tapia

De Aux. Quinta a Aux. Cuarta Victoria E. valia Pacheco

De personal jornalizado a Auxiliar 5º Graciela Ana Esteban Vidal de Ovando.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10.680 —E.

Salta, 20 de Enero de 1960.

Expediente N° 4330|1959.

VISTO lo solicitado por Dirección General de Inmuebles en nota de fecha 17 de noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Dispónese las siguientes promociones entre el personal de la Dirección General de Inmuebles que a continuación se detallan:

CARLOS CANIZA, de jornalizado transitorio a Oficial 1º (Dpto. Tec.)

ANA MARIA ALDERETE DE TRAPALLA, de Auxiliar 4º a Auxiliar 2º

ELSA SUSANA VUISTAZ, de Auxiliar 5º a Auxiliar 4º

FERNANDO ALEMAN, de jornal. y transitorio a Auxiliar 5º

LUIS S. LOPEZ, de Jornal. y transitorio a Auxiliar 5º

NESTOR VILLOLDO de jornal. y transitorio a Auxiliar 5º

ROQUE J. BURGOS, de jornal. y transitorio a Auxiliar 5º

ANTONIO REYNOSO ESCOBAR, de jornal. y transitorio a Auxiliar 5º

VICENTE ABEL MARTINEZ, se designa Auxiliar de Revalúo jornalizado y transitorio, con un jornal diario de \$ 76.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10.681 —G.

Salta, 20 de Enero de 1960.

Expediente N°

VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación en memorándum "A"-6 del mes en curso, en el sentido de que se liquide los viáticos correspondientes a la Agente de Jefatura de Policía de la Provincia, Señorita Florentina Avalos, en virtud de haber cumplido con la comisión dispuesta por esa Secretaría, en la Capital Federal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Apruébase la comisión realizada por la Agente de Jefatura de Policía, Señorita FLORENTINA AVALOS, quien viajó el día 4 del mes en curso a la Capital Federal, a los efectos de cumplimentar una disposición ordenada por la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2º. — Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública a liquidar con fondos del presupuesto de la Secretaría General de la Gobernación los viáticos correspondientes a la Agente de Jefatura de Policía, Señorita Florentina Avalos, como así también el importe de un pasaje ida y vuelta a la Capital Federal por Ferrocarril.

Art. 3º. Exímese a la causante de la presentación de los documentos establecidos por el artículo 13 del decreto N° 930 de fecha 30|7|58.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.682 —A.

Salta, 21 de Enero de 1960.

Memorándum N° 425 de la Sub- de Asuntos Sociales.

VISTO las necesidades de servicio en el Centro de Salud "Dr. Gabriel Puló", recientemente creado;

Atento a los informes emitidos por Oficina de Personal, Liquidaciones y Sueldos y Subsecretaría de Asuntos Sociales del Ministerio del rubro,

Artículo 1º. — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Auxiliar 2da., Enfermera del Centro de Salud "Dr. Gabriel Puló", de Villa San Antonio, de esta ciudad, a la Señora MAGDALENA ISABEL MONTOYA DE RICARDONE L. C. N° 9.495.630-, en la vacante por renuncia de la Señora Ana Orellana de Moya.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E- Inciso I-

Item I- Principal a) 1- Parcial-1- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10.683 —C.

Salta, 21 de Enero de 1960.

Expediente N° 5056|60.

VISTO la nota N° 4-M-14 elevada por la Dirección General del Registro Civil, con fecha 12 de enero del año en curso y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Designase Encargada de la Oficina del Registro Civil de La Paz, Departamento de Rivadavia, de 3ª categoría, a la Señora MARIA ALICIA PAZ DE TORRES L. C. N° 9.476.054- C. I. N° 134.559-, y a partir de la fecha que tome posesión del cargo

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.684 —G.

Salta, 21 de Enero de 1960.

Expediente N° 5109|60.

VISTO las notas Nros. 27, 34, 35 y 36 elevadas por Jefatura de Policía con fecha 19 de enero del año en curso y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Designase en la POLICIA DE SALTA, al personal que seguidamente se detalla y a partir de la fecha que tome servicio:

a) Al Señor MARCOS EDILBERTO MARTINEZ Clase 1933 M. I. N° 7.232.785 D. M. 63 en el cargo de Agente (798), en reemplazo de don Rogelio Castelli.

Al Señor JULIO GERMAN LOPEZ (C. 1928 M. I. N° 7.217.617), en el cargo de Comisario del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Pose Wenceslab Yañez.

c) Al Señor MIGUEL BERNARDO OTERMIN (C 1917 M. I. N° 0.989.737), en el cargo de Comisario del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don José Domingo Afranllie, para desempeñarse al cargo de la Comisaría de "Orán".

d) Al Señor EDUARDO SANCHEZ, en el cargo de Agente (1249) en reemplazo de don Fructuoso Ignacio Fariás, para desempeñarse en la Comisaría Gral. Enrique Mosconi.

e) Al Señor CRESCENCIO SANTIAGO MARTINEZ, en el cargo de Agente (1459), en reemplazo de don Iro Cattanesi; para desempeñarse en la Comisaría Gral. Enrique Mosconi.

f) Al Señor ANTONIO VISCARRA, en el cargo de Agente (498), en reemplazo de don Ricardo Hubén Cicarelli, para desempeñarse en la Comisaría Gral Enrique Mosconi.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.685 —G.

Salta, 21 de Enero de 1960.
Expediente N° 5.099/1.960.

VISTO la nota N° 302-“C” elevada por la Cárcel Penitenciaria con fecha 18 de enero del año en curso y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Designase en la vacante existente en el cargo de Celador de Guardia Interna (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) de la Cárcel Penitenciaria, al Señor Miguel Angel Toledo M. I. N° 7.071.901 D. M. 57 C. I. N° 241.462 Policía de San Miguel de Tucumán Clase 1938, y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.686 —G.

Salta, 21 de Enero de 1960.
Expediente N° 5064/60.

VISTO la nota N° 16 elevada por Jefatura de Policía con fecha 12 de enero del año en curso y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase en el cargo de Oficial Inspector (21) del personal Superior de Seguridad y Defensa de Policía de Salta, al Señor Hilario Sirio Gauna (C. 1929 M. I. N° 7.214.311 D. M. 63-), en reemplazo de don Silvano Robustiano Armella, en carácter de reintegro y desde la fecha que tome servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.687 —G.

Salta, 21 de Enero de 1960.
Expediente N° 10.099/1.959.

Por memorándum “A” N° 209/59 la Secretaría General de la Gobernación solicita aprobar el gasto de la contratación de los servicios de transportes efectuados a la empresa de omnibus “Sotelo” a efecto de hacer conocer lugares de interés a delegaciones de la Escuela San Francisco Solano de Santiago del Estero, Aeronáutica y Colegio Nacional de Aguilares, en la suma de \$ 16.500 m/n y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 5- de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Apruébase la contratación de los servicios de la empresa de omnibus “Sotelo” realizada por la Secretaría General de la Gobernación a efecto de hacer conocer lugares de interés a las delegaciones de la Escuela San Francisco Solano de Santiago del Estero, Aeronáutica y Colegio Nacional de Aguilares, que visitarán esta ciudad.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de Diez y Seis Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional (\$ 16.500 m/n) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a la empresa de omnibus “Sotelo” por el concepto expresado precedentemente.

Art. 3º. — El mencionado gasto se imputará al Anexo B- Inciso I- OTROS GASTOS Prin-

cipal c) 1- Parcial 3- Orden de Disposición de Fondos N° 80 del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.688 —G.

Salta, 21 de Enero de 1960.
Expediente N° 5110/50

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 28 de fecha 13 del mes en curso,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el inciso c) en el artículo 1º del decreto N° 10.343 de fecha 24[XII]59, por el que se suspendía preventivamente desde el día 13 del citado mes y año al agente de Policía (928) don Benito Rosales, del Departamento “Hickmann” por no existir mérito para seguir suspendido.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.689 —G.

Salta, 21 de Enero de 1960.
Expediente N° 5113/60.

VISTO la nota N° 16-M-14 elevada por la Dirección General del Registro Civil con fecha 19 de enero del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Autorízase al Señor Marcelo Fonrodona, vecino hábil de la localidad de El Tunal, para suscribir un acta de defunción de un miembro de familia de la Encargada de la Oficina del Registro Civil de la mencionada localidad, Señorita Ramona S. Pogonza; y de conformidad a las disposiciones previstas por los Arts. 29 y 70 de la Ley 251 y “Manual de Instrucciones” respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.690 —G.

Salta, 21 de Enero de 1960.
Expediente N° 5114/60.

VISTO la nota N° 17-M-14 elevada por la Dirección General del Registro Civil de La Caldera (Pueblo), a la Autoridad Policial de la mencionada localidad, en razón de haber solicitado licencia reglamentaria por el año 1959, la titular del cargo, Señorita Ester Gabriela Cruz,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Designase a la Autoridad Policial de la localidad de La Caldera (Pueblo) Encargado de la Oficina del Registro Civil de la mencionada localidad, y mientras dure la licencia de la titular Señorita Ester Gabriela Cruz.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.691 —G.

Salta, 21 de Enero de 1960.
Expediente N° 5105/60

VISTO la renuncia presentada por el Señor Juan Guido García, al cargo de Auxiliar 1º Jefe de Sección Alumnado del Departamento de Ciencias Económicas de Salta; y atento a lo solicitado por el citado Departamento, en nota de fecha 15 de enero del año en curso,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Acéptase a partir del día 14 de enero del año en curso, la renuncia presentada por el Señor Juan Guido García, al cargo de Auxiliar 1º Jefe de Sección Alumnado del Departamento de Ciencias Económicas de Salta.

Art. 2º. — Designase en el cargo de Auxiliar 1º Jefe de Sección Alumnado del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, en la vacante existente por renuncia del Señor Juan Guido García, al Señor Ramón Carlos Plaza L. E. N° 3.905.619- Clase 1924 C. I. N° 29.413 de la Policía de Salta, y a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.692 —G.

Salta, 21 de Enero de 1960.
Expediente N° 5.111/60.

VISTAS las notas Nos 30 del 14-I; 31- del 12-I-37 y 38 del 14-I-59, elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. Acéptanse las renunciaciones presentadas por el personal dependiente de Jefatura de Policía:

- a) PABLA ARAPA, en el cargo de agente (466) de la Comisaría de la Poma desde el día 16 del mes en curso;
- b) ALBERTO VALDIVIEZO en el cargo de agente (1039) afectado a la Comisaría Sección Quinta desde el día 3 del mes en curso;
- c) PEDRO AGUSTIN RUIZ, en el cargo de agente (1402) de la Dirección de Investigaciones, desde el día 1º del mes en curso, sin perjuicio de las conclusiones a que arribe el sumario penal y administrativo que se le instruye;
- ch) JOSE MARIA FERREYRA, en el cargo de Oficial Ayudante (464) del Personal Superior de Seguridad y Defensa de la Sección Estadística y Archivo, desde el día 16 del mes en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.693 —G.

Salta, 21 de Enero de 1960.
Expediente N° 1647/59.

La Comisión del Club Gimnasia y Tiro de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán solicita el otorgamiento de un subsidio para terminar la construcción del campo de deportes que posee la misma y atento lo informado por

Contaduría General de la Provincia a fojas 5 vuelta del presente expediente,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Concédese un subsidio en la suma de Quince Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 15.000 m/n) a favor del Club Gimnasia y Tiro de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán para terminar la construcción del campo de deporte de la misma.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de Quince Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 15.000 m/n) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a los Señores Ricardo Daud y Juan Pastor Luna, Presidente y Secretario del Club Gimnasia y Tiro de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Art. 3º. — El citado gasto se imputará al Anexo B- Inciso I- OTROS GASTOS Principal a) 1- Parcial 3- Orden de Disposición de Fondos N° 80 del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.694.—G.

Salta, 21 de Enero de 1960.

Expediente N° 8621/59.

Por Decreto N° 9717 del 13[XI]59, se autoriza al Hotel Termas Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau a llamar a Licitación Pública, para la explotación por un ciclo de las tierras de cultivo disponible y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 35 vuelta del presente expediente,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Apruébase la Licitación Pública realizada por el Hotel Termas Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau el día 7 de mes en curso.

Art. 2º. — Abjúdicense al señor CAYETANO CONDE la explotación de las tierras de cultivo disponible en aparcería perteneciente al Hotel Termas Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau, por resultar más conveniente y de conformidad al pliego de condiciones.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.695.—A.

Salta, 21 de Enero de 1960.

Memorándum N° 10 de Secretaría Privada.

VISTO las necesidades de servicio; atento a lo informado por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Designase, a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones, Auxiliar 5º, Auxiliar Administrativa del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a la Señora EDA DALALE, SOTOMAYOR L. C. N° 9.495.333, en la vacante existente en Presupuesto.

Art. 2º. — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Auxiliar 5º, Administrativa del Policlínico Regional Salta "San Bernardo", a la Señora MARTHA SILVIA DOMINGUEZ, C. I. N° 96.544, en la vacante existente en Presupuesto.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E- Inciso I- Item I- Principal a) 1- Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10696.—A.

Salta, 21 de enero de 1960.

Visto las notas remitidas por el Director del Hospital "San Roque", de Embarcación, mediante las cuales pone en conocimiento que las empleadas: Ana Sofía Ocampo de Blánque, Auxiliar Mayor, Enfermera, y Esther Rodríguez, Auxiliar 5º, Personal Servicio Generales, se encuentran de licencia reglamentaria y siendo necesario nombrar reemplazantes, se ha propuesto a la señorita Dora A. Suchesky;

Atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Reconócense los servicios prestados por la señorita Dora A. Suchesky en la categoría de Auxiliar Mayor, Enfermera del Hospital "San Roque", de Embarcación, durante el tiempo comprendido desde el 5 de diciembre ppdo. hasta el 21 del mismo mes, en reemplazo de la titular señora Ana Sofía Ocampo de Blánque, quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º. — Designase con carácter interino a partir del 22 de diciembre ppdo. y hasta el 22 de enero del año en curso, Auxiliar 5º — Personal de Servicios del Hospital "San Roque" de Embarcación— a la señorita Dora Argentina Suchesky, en reemplazo de la titular señorita Esther Rodríguez, quien se encuentra en uso de licencia reglamentaria.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse de la siguiente forma:

Art. 1º: Al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto.

Art. 2º: Al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 4, Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10697.—A.

Salta, 21 de enero de 1960.

Expediente N° 32.230/59.

Visto que el doctor Alfredo C. Satué solicita su licencia reglamentaria a partir del día 24 de diciembre ppdo., quien se desempeña como Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia y atento a los informes de Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Designase con carácter interino a partir de día 24 de diciembre ppdo. y por el término de 20 días hábiles, Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, al doctor Rolando de la Rosa Villarreal, quien se desempeñará mientras dure la ausencia del titular doctor Alfredo C. Satué, que se encuentra en uso de licencia reglamentaria y compensatoria.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, de-

berá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item I- Principal a) 1- Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10698.—A.

Salta, 21 de enero de 1960.

Expediente N° 33.270/59.

Visto la nota remitida por la Dirección de Maternidad e Infancia donde solicita se designe interinamente al doctor Rolando de la Rosa Villarreal en reemplazo del doctor Pedro Vicente Albeza que se encontraba en uso de licencia reglamentaria; a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de ese Servicio,

Por todo ello, y atento a los informes emitidos por Oficinas de Personal y de Liquidaciones y Sueldos,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Designase con carácter interino a partir del día 9 de diciembre ppdo. y hasta el 15 de enero del año en curso —Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia— al doctor Rolando de la Rosa Villarreal, C. I. N° 11.759, quien se desempeñará en reemplazo del titular doctor Pedro Vicente Albeza que se encuentra en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10699.—A.

Salta, 21 de enero de 1960.

Visto la nota remitida por el Director del Departamento de Odontología donde comunica que el doctor Humberto Dionisio Bassani se encuentra en uso de licencia por enfermedad y siendo imprescindible designar un reemplazante para no entorpecer el normal funcionamiento de ese Servicio,

Por todo ello, atento a los informes emitidos por Oficinas de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Designase con carácter interino a partir del día 30 de diciembre ppdo., Odontólogo agregado de la Dirección de Odontología al doctor Roberto Pirchio, quien se desempeñará en reemplazo del titular doctor Humberto Bassani y mientras éste se encuentra en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10700.—A.

Salta, 21 de enero de 1960.

VISTO el pedido de licencia reglamentaria formulada por la Telefonista de la Asistencia Pú-

blica, señora Rosa G. de Cruz, siendo necesario designar una reemplazante mientras dure la ausencia de la titular, se ha propuesto para ello a la señorita Reyna Arias;
Por ello, atento a lo informado por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Designase, con carácter interino, por el término de quince (15) días hábiles, Auxiliar 1º, Telefonista de la Asistencia Pública, a la señorita Reyna Arias, L. C. N° 3.165.992, a partir del día 13 de enero del año en curso y mientras dure la ausencia de la titular de dicho cargo, señorita Rosa G. de Cruz, que se encuentra en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10701.—A.

Salta, 21 de enero de 1960.
Memorandum N° 31, Ministerio de A. S. y Salud Pública.

Visto el Memorandum N° 31 que corre a fs. 1 de estas actuaciones, mediante el cual se dispone la aprobación de viaje realizado por la señorita Maga del Carmen Molina —Jefa de la Oficina de Demología y Coordinación de Informaciones Sanitarias—, por vía aérea a la Capital Federal, a fin de poder asistir a los Cursos de Estadística Hospitalaria desde el 22 de noviembre hasta el 29 de diciembre ppdo.

Por ello,
El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el viaje realizado por vía aérea a la Capital Federal, por la señorita Maga del Carmen Molina —Jefa de la Oficina de Demología y Coordinación de Informaciones Sanitarias—, quien debió asistir a los Cursos de Estadística Hospitalaria en esa Capital durante el tiempo comprendido desde el 22 de noviembre hasta el 29 de diciembre ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10702.—A.

Salta, 21 de enero de 1960.
Expediente N° 33.170/59.

Visto que el Director del Hospital "San Vicente de Paul", de Orán, comunica que la señora Elva F. de Riveros —Auxiliar Mayor, Enfermera— y la señorita Margarita Sánchez —Auxiliar 4º, Cocinera— se encuentran con licencias reglamentarias a partir del día 7 de diciembre ppdo., la primera y del 10 del mismo mes la segunda;

Que teniendo en cuenta las mencionadas licencias se hace necesario designar reemplazantes a fin de mantener en buen funcionamiento del citado Hospital;

Por ello y atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter interino a partir del 7 de diciembre ppdo. y por

el término de 25 días hábiles Auxiliar Mayor, Enfermera del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, a la señorita Elva Dolores Caudra, C. I. N° 118.081, en reemplazo de la titular, señora Elva Jesús Figueroa de Rivero, que se encuentra en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la señorita Felisa Guerrero, C. I. N° 106.810, como Auxiliar 4º, Cocinera, del Hospital "San Vicente de Paul", de Orán, durante el tiempo comprendido desde el 10 de diciembre ppdo. hasta el 31 del mismo mes, en reemplazo de la señorita Margarita Sánchez, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item I, Principales a) 1 y a) 4, Parcial 2/1, respectivamente, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10703.—A.

Salta, 21 de enero de 1960.
Expediente N° 35.380/60.

Visto las facturas impagas correspondientes a las firmas Emilio J. Petit y Hnos., Casa Otto Hess S. A. Com. e Ind., Lutz Ferrando y Cia. S. A., Química Estrella, Laboratorios Glaxo Argentina, Drogueria Suizo Argentina S. A., correspondientes a los años 1955, 1956 y 1957, las que ascienden a la suma total de \$ 238.598,02 m/n.; y

CONSIDERANDO:
Que dicha erogación pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado, sin haber sido abonado a término, motivo por el cual le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente N° 705/5;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 53 vta.;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito a favor de las firmas que seguidamente se detallan, por el importe que en cada caso se especifica, en concepto de provisiones efectuadas al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en los años 1955, 1956 y 1957, de conformidad a las facturas adjuntas:

Emilio J. Petit y Hnos.	\$ 19.997.—
Casa Otto Hess S. A. Com. e Ind.	\$ 25.940.—
Lutz Ferrando y Cia., S. A.	\$ 89.513.12
Química Estrella	\$ 95.000.—
Laboratorios Glaxo Argentina	\$ 3.950.—
Drogueria Suizo Argentina S. A.	\$ 4.197.90

Total: \$ 238.598.02

Art. 2º — Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidar la suma total de Doscientos Treinta y Ocho mil Quinientos Noventa y Ocho Pesos con Dos Centavos M/N. (\$ 238.598.02 m/n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para que ésta a su vez, con cargo de rendir cuentas, haga efectiva dicha suma a sus beneficiarios en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º, erogación ésta que se imputará al Anexo G, Inciso Unico, Deuda Pública, Principal 3, Parcial 5, Orden de Disposición de Fondos N° 142, del Presupuesto vigente Ejercicio 1959/60.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10704.—A.

Salta, 21 de enero de 1960.
Visto la renuncia presentada por el doctor Edgar Cisneros, al cargo de Oficial 7º —Médico Legista de la Dirección Provincial del Trabajo—;

Atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Oficina de Liquidaciones y Sueldos, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Edgar Cisneros, al cargo de Oficial 7º —Médico Legista de la Dirección Provincial del Trabajo—, a partir del día 1º de enero en curso.

Art. 2º — Designase a partir del día 1º de enero en curso, Oficial Mayor —Médico Asistente (Legista) de la Dirección Provincial del Trabajo—, al doctor Edgar Cisneros, en vacante prevista en presupuesto de personal administrativo y técnico Capital.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10705.—A.

Salta, 21 de enero de 1960.
Visto las necesidades del servicio y atento a lo informado por la Oficina de Personal de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Designase a partir del día 16 de enero en curso, Auxiliar 5º —Auxiliar del Servicio de Rayos X del Policlínico Regional San Bernardo—, a la señora Alba Lilia García de Gómez, L. C. N° 3.321.734, en vacante de Presupuesto de Personal Administrativo y Técnico - Capital.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10706.—A.

Salta, 21 de enero de 1960;
Expediente N° 33.367/60.

Visto las planillas de reconocimiento de servicios, sueldo anual complementario, suplemento por zona y salario familiar, devengados por diverso personal dependiente del Ministerio del rubro durante los meses de abril a octubre de 1959; y

CONSIDERANDO:
Que dicha erogación pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado, sin haberse abonado a término, motivo por el cual le son concurrentes las disposiciones del artículo 36º de la Ley de Contabilidad N° 705/57;

Atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia a fs. 10,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las planillas adjuntas a fs. 1/9, de estas actuaciones, las que ascienden a la suma total de Dieciséis Mil

Dieciséis Mil Doscientos Veinticuatro Pesos con Cuarenta y Dos Centavos Moneda Nacional (\$ 16.224,42 ₡) en concepto de reconocimiento de servicio sueldo anual complementario, suplemento por zona y salario familiar, devengados por el personal consignado en las mismas, durante los meses de abril a octubre de 1959.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Dieciséis Mil Doscientos Veinticuatro Pesos con Cuarenta y Dos Centavos Moneda Nacional (\$ 16.224,42 m/n.), a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por el concepto indicado en el artículo anterior.

Art. 3º — Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de Dieciséis Mil Doscientos Veinticuatro Pesos con Cuarenta y Dos Centavos Moneda Nacional (\$ 16.224,42 m/n.), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectiva dicha suma a sus beneficiarios en la forma y proporción que corresponda; debiendo imputarse al Anexo G, Inciso Único, Deuda Pública, Principal 3, Parcial 5, Orden de Disposición de Fondos N° 142, del Presupuesto Ejercicio 1959|60.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10707.—A.

Salta, 21 de enero de 1960.

Expediente N° 33.243|59.

Visto la nota que corre a fs. 1 del presente expediente relacionado por el reconocimiento de servicios de la señora Selva Argentina Castaño en reemplazo de la señorita Eva Isabel Aguilar que se encuentra en uso de licencia por enfermedad,

Por ello, atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señora Selva Argentina Castaño, en la categoría de Auxiliar 5º, Personal de Servicios del Departamento de Maternidad e Infancia, durante el tiempo comprendido desde el 2 de diciembre hasta el 12 inclusive del mes ppdo., en reemplazo de la titular señorita Eva Isabel Aguilar que se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 4, Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10708.—A.

Salta, 21 de enero de 1960.

Visto la renuncia presentada por la señora María Luisa Vázquez de Ramos al cargo de Auxiliar Mayor, Enfermera del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán", de Rosario de Lerma, a partir del día 21 de noviembre ppdo.;

Atento a los informes emitidos por el Departamento de Interior y Oficina de Personal, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora María Luisa Vázquez de

Ramos, al cargo de Auxiliar Mayor, Enfermera del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán", de Rosario de Lerma, a partir del día 21 de noviembre ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10709.—A.

Salta, 21 de enero de 1960.

Expediente N° 1571-C-1959.

Visto este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, solicita el ingreso de la suma de \$ 11.530,06 m/n. en concepto de aportes no realizados en su oportunidad, correspondientes a servicios prestados por el señor Calixto B. Ríos en la Dirección de Arquitectura y Urbanismo durante el lapso comprendido desde setiembre de 1918 a diciembre de 1949 y en la Cámara de Diputados desde enero de 1950 hasta abril de 1952; y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una erogación perteneciente a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente N° 705|57, corresponde reconocerse un crédito por el mencionado importe, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por el concepto expresado precedentemente y ordenarse la liquidación y pago del mismo por Habilitación de Pagos del Ministerio del rubro;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 11.530,06 m/n. (Once Mil Quinientos Treinta Pesos con Seis Centavos Moneda Nacional) a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en concepto de aportes no realizados oportunamente, correspondientes a servicios prestados por el señor Calixto B. Ríos en la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, desde setiembre de 1948 a diciembre de 1949, y en la Cámara de Diputados desde enero de 1950 hasta abril de 1952.

Art. 2º — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidése a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 11.530,06 m/n. (Once Mil Quinientos Treinta Pesos con Seis Centavos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, para que a su vez proceda a hacerlo efectivo a la beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuentas, debiendo imputarse este gasto al Anexo G, Inciso Único, Deuda Pública, Principal 3, Parcial 5, Orden de Disposición de Fondos N° 142, del Presupuesto Ejercicio 1959|1960.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10710.—A.

SALTA, 21 de Enero de 1960.

Memorandum N° 3 de Subs. de Asuntos Sociales.

VISTO la necesidad de aceptar la recepción de solicitudes de préstamos de la Dirección de la Vivienda;

Atento a lo dispuesto mediante Memorandum N° 3 de la Subsecretaría de Asuntos Sociales del Ministerio de rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la recepción de solicitudes de préstamos de la Dirección de Vivienda, a las siguientes personas:

María Lucía Gómez de Gudiño.

Francisco Solano Rojas.

Josefa Rágone de Alonso, L. C. N° 9463.644.

Avelino Alonso, L. E. N° 3.943.578.

Mario Guantay, L. E. N° 3.952.385.

Raúl Justo Pastor Gudiño.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10711.—A.

SALTA, 21 de Enero de 1960.

Expediente N° 1596|60 —P.

VISTO este expediente en el que el Jornalero de la Dirección de Vialidad don Loreto Ferrofino solicita el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el artículo 31 inciso a) del Decreto-Ley 77|56 y Ley 3372|59;

CONSIDERANDO:

Que estudiadas las presentes actuaciones se comprueba que el peticionante tiene prestados servicios en la Administración Pública de esta Provincia, durante 12 años, 2 meses, calculado al 31 de diciembre de 1959;

Que del informe de Reconocimientos Médicos de fs. 9 se comprueba que el señor Loreto Ferrofino se encuentra incapacitado en forma absoluta y transitorio;

Que el beneficio solicitado por el recurrente corresponde encuadrarse en las disposiciones del art. 31 inc. a) del Decreto-Ley 77|56, quedando el mismo a otorgarse sujeto a las disposiciones del art. 47 del Decreto-Ley citado;

Que del cuadro jubilatorio de fs. 11|12, se establece con aplicación de la ley 3372|59, un haber jubilatorio mensual de \$ 431,00 m/n. el que de acuerdo a las disposiciones del art. 34º del Decreto ley 77|56 deberá reajustarse en la suma de \$ 700,00 m/n. a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios; Por ello y atento a lo dictaminado por el Abogado de Fiscalía de Estado a cargo de Asesoría Letrada, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 797-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 30 de diciembre de 1959, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Acordar al Jornalero de la Dirección de Vialidad de la Provincia, señor Loreto Ferrofino Ma. Ind. N° 2.949.995 el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el art. 31º inc. a) del Decreto ley 77|56, con un haber mensual establecido en base a las disposiciones de la ley 3372|59 de \$ 431,00 m/n. (Cuatrocientos treinta y un peso moneda nacional) y el que de acuerdo a lo estipulado por el art. 34º del Decreto ley citado deberá reajustarse en la suma de \$ 700,00 m/n. (Setecientos pesos m/n.). El presente beneficio queda sujeto a las disposiciones del art. 47 del Decreto ley 77|56".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10712.—A.

SALTA, 21 de Enero de 1960.

Expediente N° 33.360|60.

VISTO en este expediente la nota presentada por el señor Luis Angel Carrizo —Auxiliar 5º, Sección de Higiene y Bromatología—, mediante la cual solicita licencia extraordinaria a partir del día 30 de Enero del Año en curso, por tener que cumplir con el Servicio Militar Obligatorio;

Atento a lo dispuesto en Artículo 35 del Decreto N° 10.113, de fecha 10/12/59 (Acuerdo General de Ministros) y a lo informado por Oficina de Personal,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Concédese a partir del día 20 de Enero del año en curso licencia extraordinaria con el 50% del sueldo correspondiente a la categoría de Auxiliar 5º, al señor Luis Angel Carrizo —Ordenanza de la Sección de Higiene y Bromatología— a fin de que pueda cumplir con el Servicio Militar Obligatorio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10713—A.

Salta, 21 de Enero de 1959.
Expte. N° 32.575(2)/59 y Nota del 15/12/59 de la Asist. Pública.

VISTO los pedidos de reconocimientos de servicios para la señorita Teresa Teresa Sosa como Auxiliar 5º —Personal de Serv. Grles. del Departamento de Lucha Antituberculosa— desde el 1º hasta el 22 de agosto inclusive del año 1959 y del doctor Raúl Kaplún como Médico de Guardia de la Asistencia Pública, durante el tiempo comprendido desde el 30 de diciembre de 1959 hasta el 5 de enero del año en curso en reemplazo del doctor Félix Korzat, que se encontraba en uso de licencia compensatoria y atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados por la señorita Teresa Sosa en la categoría de Auxiliar 5º —Personal de Servicios Generales del Departamento de Lucha Antituberculosa— durante el tiempo comprendido desde el 1º de agosto de 1959 hasta el 22 del mismo mes.

Art. 2º — Reconócense los servicios prestados por el doctor Raúl Kaplún — L. E. N° 7.838.797— en la categoría de Médico de Guardia de la Asistencia Pública, durante el tiempo comprendido desde el 30 de diciembre de 1959 hasta el 5 de enero del año en curso, en reemplazo del titular doctor Félix Korzat, quien se encontraba en uso de licencia compensatoria.

Art. 3º — El gasto que demande en cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse en la siguiente forma:

Art. 1º — al Anexo G — Inciso Único — Principal 3 — Parcial 5 de la Ley de Presupuesto — Ejercicio Venecido.

Art. 2º — al Anexo E. — Inciso I - Item I - Principal a) 1 — Parcial 2)1 de la Ley de Presupuesto en vigencia

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10714—A.

SALTA, 21 de Enero de 1960.
Expediente N° 1610/60.

VISTO este expediente en el que la señora Dominga Ramírez de Salazar solicita el subsidio que establece el artículo 66 Decreto-Ley 77/56, modificado por Decreto Ley 581/57; y

CONSIDERANDO:
Que la situación planteada en las presentes actuaciones resulta similar a la resuelta por

Poder Ejecutivo de la Provincia mediante Decreto N° 8799 del 7 de octubre del corriente año, en el recurso interpuesto por el señor Marcos Ibarra en expediente N° 3039/59;

Que corresponde dejar sin efecto la resolución N° 566/J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, haciendo lugar a la devolución de aportes solicitada por la presentante, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.910,58 m/n., según lo informado por sección cómputos a fs. 10;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Abogado de Fiscalía de Estado a cargo de Asesoría Letrada del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 809-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 30 de diciembre de 1959, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º — Dejar sin efecto la Resolución N° 566-J del 13 de agosto ppdo.

“Art. 2º — Acordar a la señora Dominga Ramírez de Salazar —Lib. Civ. N° 9.463.230—, el subsidio que establece el art. 66 del Decreto Ley N° 77/56 modificado por Decreto Ley 581/57, por la suma de \$ 9.910,58 m/n. (Nueve mil novecientos diez pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional); gasto que deberá imputarse a la cuenta “Subsidios Decreto Ley 77/56”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10715—.

SALTA, 21 de Enero de 1960.
Expediente N° 33.319/59.

VISTO en este expediente los reconocimientos de servicios prestados en favor de diverso personal que se desempeña en los servicios del Departamento de Lucha Antituberculosa y atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados por el personal que nombra a continuación, en la categoría de Auxiliares 5º —Personal de Servicio del Departamento de Lucha Antituberculosa—, durante el tiempo que en cada caso se especifica:

Alcira Tránsito Romero: desde el 1º de noviembre al 31 de diciembre de 1959.

Juana C. de Avila: desde el 1º de noviembre al 31 de diciembre de 1959.

María Lucía Ortega de Pérez: desde el 1º de noviembre al 31 de diciembre de 1959.

Luisa Acoria de Viveros: desde el 1º de noviembre al 31 de diciembre de 1959.

Sabina Viterba Cuéllar: desde el 1º de noviembre al 31 de diciembre de 1959.

Julia Benigna Mamani: desde el 22 de octubre al 31 de diciembre de 1959.

Gregoria T. de Choque: desde el 30 de noviembre al 31 de diciembre de 1959.

Deidamia de Maita: desde el 19 de noviembre al 31 de diciembre de 1959.

Germán Burgos: desde el 26 de noviembre al 31 de diciembre de 1959.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E - Inciso I - Item I - Principal a) 4 — Parcial 2)1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10716—A.

SALTA, 21 de Enero de 1960.
Expediente N° 33.351/60.

VISTO estas actuaciones relacionadas con adquisición de medicamentos e instrumental, con destino al Policlínico Regional Salta “San Bernardo”;

Atento a los informes emitidos por Oficina de Compras y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a efectuar, un llamado a LICITACION PUBLICA, para la adquisición de Medicamentos e Instrumental, de acuerdo a los pedidos que obran en estas actuaciones, por un importe aproximado de Tres millones trescientos mil pesos moneda nacional (\$ 3.300.000 m/n.), con destino al Policlínico Regional Salta “San Bernardo”, de esta ciudad;

debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo E — Inciso I — Item 2 — Principal a) 1 — Parcial 29 y Principal b) 1 Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1959/1960.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10717—A.

SALTA, 21 de Enero de 1960.
Expediente N° 33.372/60.

VISTO estas actuaciones relacionadas con la adquisición de 20.000 litros de nafta a granel, con destino a Dirección de Movilidad; y

CONSIDERANDO:
Que dicha compra se encuentra prevista en las disposiciones del artículo 55º — Inciso 3º — Apartado i) de la Ley de Contabilidad vigente, que establece: “Las contrataciones entre reparticiones públicas o en las que tenga participación el Estado”;

Por ello, atento a lo manifestado por Oficina de Compras del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a adquirir en forma directa 20.000 litros de Nafta a granel en Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por un importe aproximado de Ciento veinte mil pesos m/n. (\$ 120.000.-), con destino a la Dirección de Movilidad, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 55º — Inc. 3º — Apart. 1) de la Ley de Contabilidad 705/57; debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo E — Inciso I — Item 2 — Principal a) 1 — Parcial 6 de la Ley de Presupuesto — Ejercicio 1959 [1960.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10718—A.

SALTA, 21 de Enero de 1960.
Expediente N° 33.229/59.

VISTO en este expediente la nota presentada por el doctor Roberto Tanús —Director del Hospital “Dr. Joaquín Corbalán”, de Rosario de Lerma—, mediante la cual solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, durante el tiempo comprendido desde el 17 de diciembre ppdo. hasta el 31 del mismo mes;

Atento a los informes emitidos por la Sub-

secretaría de Salud Pública y Oficina de Personal, respectivamente, del Ministerio del rubro.

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo al doctor Roberto Tanús — Director del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán", de Rosario de Lerma — durante el tiempo comprendido desde el 17 de diciembre ppdo. hasta el 31 del mismo mes.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10719—A.

SALTA, 21 de Enero de 1960.

VISTO la renuncia presentada por el doctor Roberto F. Tanús al cargo de Director de 3º — Médico Auxiliar del Hospital Zonal de General Güemes — a partir del día 1º de enero del año en curso y atento a lo dispuesto por memorandum Nº 52/60 que corre a fs. 1 de estas actuaciones y a lo informado por Oficina de Personal, del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Roberto F. Tanús al cargo de Director de 3º — Médico Auxiliar del Hospital Zonal de General Güemes —, a partir del día 1º de enero del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 10720—E.

SALTA, 21 de Enero de 1960.

Expediente Nº 4685/1959.

VISTO estas actuaciones en las que la Representación Legal y Administrativa de la Provincia en la Capital Federal solicita se le liquide la suma de \$ 3.000 m/n. para hacer frente a los gastos de inscripción de la marca de aguas "Palau";

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Hotel Termas de Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 3.000.— m/n. (Tres mil pesos moneda nacional), para que ésta a su vez la haga efectiva a la representación Legal y Administrativa de la Provincia en la Capital Federal, por el concepto precedentemente indicado, debiendo imputarse esta erogación al Anexo D — Inciso XVII — Otros Gastos — Principal a) 1 — Parcial 23 — Orden de Disposición de Fondos Nº 57, del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10721—G.

SALTA, 21 de Enero de 1960.

VISTO el decreto Nº 10.339/59 que dispone la adquisición de unidades de IKA (Córdoba) y siendo necesario arbitrar los medios para el traslado de las citadas unidades,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Autorízase a trasladarse hasta la ciudad de Córdoba a los siguientes chóferes de la Administración Provincial, a fin de que conduzcan hasta esta ciudad las unidades adquiridas de Industrias Kaiser Argentina:

SECRETARIA GENERAL

Sixto Ibáñez.

Enrique Solano

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA

E INSTRUCCION PUBLICA

Eduardo Alem.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

DE SALTA

Antonio Albornoz

Juan Carlos Liendro

Andrés Vargas

Guillermo Williams

Fabían Díaz

Nicacio Gutiérrez

Esteban Liendro

Eusebio López.

Art. 2º — Autorízase al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a liquidar la suma de (\$ 40.000 m/n.) Cuarenta mil pesos moneda nacional, en forma anticipada y con cargo de oportuna rendición de cuenta, al señor Antonio Albornoz, que preside la comisión de referencia, para que éste a su vez haga efectivo los viáticos al personal detallado precedentemente como asimismo los gastos de combustibles y lubricantes debiendo tomarse dicho fondos del Presupuesto de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3º — El presente decreto deberá ser refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10722—A.

SALTA, 22 de Enero de 1960.

Expediente Nº 33.422/60.

VISTO el Contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio del rubro y el señor Carlos Marcelo Orce, por el cuidado, supervisión de los equipos de refrigeración, aire acondicionado, calderas y de los demás motores y aparatos existentes en el Policlínico Regional Salta "San Bernardo";

Atento a lo manifestado por Dirección de Administración del citado Departamento de Estado,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase el Contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el señor Carlos Marcelo Orce, el que textualmente establece.

"Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia de Salta, que en adelante se denominará "La Repartición", y el señor Carlos Marcelo Orce, con domicilio en calle Pellegrini Nº 1102, de esta ciudad, se conviene el siguiente Contrato de prestación de servicios: ARTICULO 1º — El señor Carlos Marcelo Orce tendrá a su cargo el cuidado, supervisión de los equipos de refrigeración, aire acondicionado, calderas y de los demás motores y aparatos existentes en

el Policlínico Regional Salta "San Bernardo", como así también del personal a cargo de los mismos. ARTICULO 2º — El señor Carlos Marcelo Orce dirigirá y controlará la reparación de dichos aparatos en caso de que sufrieran desperfectos. ARTICULO 3º — El presente Contrato tendrá vigencia por el término de 1 (uno) año, a partir del 1º de noviembre de 1959. ARTICULO 4º — "La Reparación" abonará al señor Carlos Marcelo Orce, por los trabajos realizados, la suma mensual de Seis mil pesos moneda nacional (\$ 6.000.— m/n). En cumplimiento del presente Contrato se firman (3) ejemplares de un mismo tenor a un sólo efecto, en la ciudad de Salta, a los cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. Fdo.: Belisario S. Castro, Ministro de A. S. y S. P. — Carlos Marcelo Orce".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo E — Inciso 1 — Item 2 — Principal a) 1 — Parcial 14 de la Ley de Presupuesto en vigencia, Ejercicio 1959/1960.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10723—G.

SALTA, Enero 22 de 1960.

Expte. Nº 5123/60.

La señorita Vicenta Luna, Auxiliar 1º de Fiscalía de Gobierno, solicita ampliación a tres (3) meses, la licencia extraordinaria acordada por Decreto Nº 8761 del 6—X—59 y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2, de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Ampliase a (3) tres meses más la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, que viene haciendo uso la Auxiliar 1º de Fiscalía de Gobierno, Srta. Vicenta Luna, a partir del 14 del mes en curso, encontrándose encuadrada en las disposiciones del artículo 29º del Decreto Nº 10.113 del 10—XII—59.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10724—G.

SALTA, Enero 22 de 1960.

Expte. Nº 5124/60.

Jefatura de Policía adjunta solicitudes de licencia por Servicio militar del personal de la misma y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 17, de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria con el 50 o/o de sus haberes, de conformidad a lo establecido en el artículo 25º del Decreto Nº 10.113 del 10—XII—59, al siguiente personal de Jefatura de Policía a partir de las fechas que en cada caso se especifican:

- Antonio Aguilar, Oficial Ayudante desde el 5—I—60,
- Arturo Madrigal, Oficial Ayudante desde el 6—I—60,
- Módesto Flores, Oficial Ayudante desde el 6—I—60,
- Wadi Mimessi Elías, Oficial Ayudante desde el 15—I—60,
- Mario Rogelio Navarro, Agente desde el 15—I—60.

- e) Eleito Guaymás, Agente desde el 5-I-60,
- f) Luis Aguirre, Oficial Ayudante desde el 15-I-60,
- g) Juan Martín Romero Wierna, Oficial Ayudante desde el 15-I-60, mientras duran sus permanencias en las filas del Ejército.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10725—G.

SALTA, Enero 22 de 1960.
Expte. Nº 5125—60.

Jefatura de Policía adjunta planilla por diferencia de sueldo correspondientes a los meses de junio y agosto del año 1959, devengados por personal de la misma, y

—CONSIDERANDO:

Que dicha erogación pertenece a un ejercicio vencido y cerrado sin haber sido abonado en término ha caído en consecuencia en la sanción prevista por el artículo 35º de la Ley de Contabilidad Nº 705/57;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 9 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase las planillas adjuntas que corren de foja 1 a fojas 8 del presente expediente por concepto en ellas indicado.

Art. 2º — Reconócese un crédito en la suma de Ocho Mil Setecientos Noventa y Seis Pesos con 93/100 Moneda Nacional (\$ 8.796,93 m/n.), a que ascienden las mismas a favor de Jefatura de Policía por el concepto expresado en el primer artículo del presente decreto.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de Ocho Mil Setecientos Noventa y Seis Pesos con 93/100 Moneda Nacional (\$ 8.796,93 m/n.), a favor de Tesorería General de Policía en cancelación del crédito reconocido precedentemente y para que con cargo de rendir cuenta haga efectiva la misma a los beneficiarios en la forma y proporción que corresponda a cada uno.

Art. 4º — El citado gasto se imputará al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 5— Orden de Disposición de Fondos Nº 142— del Presupuesto — Ejercicio 1959/960.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10726—E.

SALTA, Enero 22 de 1960.
Expte. Nº 23—1960.

VISTO estas actuaciones en las que Fiscalía de Gobierno solicita la liquidación de la suma de \$ 112.337,42 m/n., para ser aplicada al pago de gastos originados con motivo del juicio caratulado: "Eugenio A. Romero vs. Gobierno de la Provincia —Regulación de Honorarios como Contador Asesor de la Comisión Investigadora de la actuación de la Sociedad de Beneficencia de Salta; y

—CONSIDERANDO:

Que el presente caso, por su naturaleza, se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 17, apartado c) de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un

crédito por la suma de \$ 112.337,42 m/n. (Ciento Doce Mil Trescientos Treinta y Siete Pesos con Cuarenta y Dos Centavos Moneda Nacional), para ser aplicada a los gastos originados con motivo del juicio caratulado: "Eugenio A. Romero vs. Gobierno de la Provincia —Regulación de Honorarios como Contador Asesor de la Comisión Investigadora de la actuación de la Sociedad de Beneficencia de Salta.

Art. 2º — Incorpórase dentro del Anexo B— Inciso II— Otros Gastos— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto vigente como parcial: "Eugenio A. Romero vs. Gobierno de la Provincia —Regulación Honorarios", el crédito cuya apertura se dispone por el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General, liquidese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 112.337,42 m/n. (Ciento Doce Mil Trescientos Treinta y Siete Pesos con Cuarenta y Dos Centavos Moneda Nacional), para ser aplicada al pago de los gastos indicados precedentemente, con imputación al Anexo B— Inciso II— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial: "Eugenio A. Romero vs. Gobierno de la Provincia —Regulación Honorarios", del Presupuesto vigente.

Art. 4º — Dése oportuno conocimiento a las H.H. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10727—E.

SALTA, Enero 22 de 1960.
Expte. Nº 131—1960.

VISTO estas actuaciones en las que Contaduría General de la Provincia eleva detalle de facturas presentadas por diversos acreedores por provisiones efectuadas a las distintas reparticiones públicas, que en total asciende a la suma de \$ 123.359,19 m/n.;

Por ello, atento a que por pertenecer dichos gastos a un ejercicio vencido y ya cerrado, han caído bajo las sanciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad en vigor, según lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Reconócese un crédito a favor de cada uno de los beneficiarios que se detallan a fojas 2, y por el importe consignado en el mismo, por provisiones varias efectuadas oportunamente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de las respectivas Habilitaciones de Pago, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 123.359,19 m/n. (Ciento Veintitrés Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Pesos con Diez y Nueve Centavos Moneda Nacional), para que éstas a su vez abonen a cada uno de los beneficiarios los importes que se detallan a fojas 2, con imputación al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 5— Orden de Disposición de Fondos Nº 142, Ejercicio 1959—1960.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10728—E.

SALTA, Enero 22 de 1960.
Expte. Nº 4051—1959.

VISTO estas actuaciones en las que Dirección de Aeronáutica Provincial gestiona el otorgamiento del beneficio del artículo 5º de la Ley 3318, sobre asignación por título a favor de dos pilotos comerciales de su dependencia; y

—CONSIDERANDO:

Que en base a dicho pedido, el Tribunal de Cuentas ejercido por Contaduría General en uso de facultades conferidas por Decreto-Ley Nº 753/58, dictaminó a fs. 7 ratificando un informe del Departamento de Personal y Sueldos por el que se dá cuenta que en oportunidad del referido personal, al presentarse a registrar su título, no hizo lugar al acuerdo del beneficio por considerar a los pilotos comprendidos en un estatuto especial;

Que elevados los antecedentes a dictamen del señor Fiscal de Gobierno el mismo estima por consideraciones que el Poder Ejecutivo hace suyo, que a los pilotos de referencia les corresponde el goce de la sobreasignación por título;

Por ello y oídos Contaduría General y el Tribunal de Cuentas de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Decláranse comprendidos en el beneficio instituido por el artículo 5º de la Ley de Presupuesto Nº 3318 los pilotos de la Dirección de Aeronáutica Provincial don Reynaldo Delucia —L. E. Nº 0.393.790 — y Félix Raúl Villagra —L. E. Nº 3.908.838— a liquidárseles con la anterioridad que a cada uno pudiera corresponder, debiendo cumplimentar previamente los requisitos establecidos para el caso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10729—E.

SALTA, Enero 22 de 1960.
Expte. Nº 169—1960.

VISTO que doña Otilia Reinart de Moya, empleada de Contaduría General, solicita se le acuerde su licencia anual reglamentaria por el presente año, adelantándose en diez días la fecha de iniciación que por derecho le correspondería gozar a partir del 22 de febrero próximo; y

—CONSIDERANDO:

Que si bien el artículo 4º del Decreto-Acuerdo Nº 10.113/59 reglamentario sobre la materia no permite tal otorgamiento; los motivos que fundamentan el pedido —enfermedad y tratamiento de una hija en edad escolar— lo hacen atendible pudiéndose resolver favorablemente como un caso de excepción;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Concédese, como caso de excepción y a partir del 8 de febrero próximo, la licencia anual reglamentaria que le corresponde por el año 1960 a doña Otilia Reinart de Moya, empleada de Contaduría General, a objeto de facilitar su traslado a la Capital Federal para someter a tratamiento a su hija en el Instituto de Fonología.

Art. 2º — El personal mencionado, en oportunidad de su reintegro al cargo, deberá presentar constancia expedida por autoridad competente, que acredite la circunstancia apuntada en el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

JULIO A. BARBARAN ALVARADO
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO Nº 10730—E.
SALTA, Enero 22 de 1960.
Expte. Nº 178—1960.

VISTO la transferencia de partidas solicitada en estas actuaciones por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, a fin de reforzar el Parcial 10 cuyo saldo resulta insuficiente para atender necesidades ineludibles; y

—CONSIDERANDO:

Que la mencionada transferencia se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 1º de la Resolución Nº 278, dictada por Contaduría General en ejercicio de las facultades de Tribunal de Cuentas que le fueron conferidas por Decreto Ley Nº 753/1958;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia dentro del Presupuesto de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, actualmente en vigor —Orden de Disposición de Fondos Nº 47:

Anexo C— Inciso III— Item 2 —Otros Gastos— Principal b) 1:
Del Parcial 1 "Adquisiciones varias" \$ 35.000.—
Para reforzar
El Parcial 10 "Máquinas de oficinas" " 35.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO Nº 10731—E.
SALTA, Enero 22 de 1960.
Expte. Nº 182—1960.

VISTO la transferencia de partidas solicitada en estas actuaciones por la Dirección General de Inmuebles, a fin de reforzar el parcial 38 cuyo saldo resulta insuficiente para atender obligaciones ineludibles; y

—CONSIDERANDO:

Que la mencionada transferencia se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 1º de la Resolución Nº 278, dictada por Contaduría General en ejercicio de las facultades de Tribunal de Cuentas que le fueron conferidas por Decreto Ley Nº 753/1958;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia dentro del Presupuesto de la Dirección General de Inmuebles actualmente en vigor — Orden de Disposición de Fondos Nº 50:

Anexo C— Inciso IV— Otros Gastos— Principal a) 1:
Del Parcial 40 "Viáticos y Movilidad" \$ 10.000.—
Para reforzar
El Parcial 38 "Uniformes y Equipos" " 10.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO Nº 10732—E.
SALTA, Enero 22 de 1960.
Expte. Nº 177—1960.

VISTO que por el artículo 2º del Decreto Nº 9436, dictado en fecha 30 de octubre ppdo., se suspende en sus funciones hasta tanto se subsancie el sumario administrativo al En cargo Forestal de Metán, dependiente de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario don Guillermo A. Janín; y atento a lo solicitado por la citada repartición,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Déjase establecido que la sus pensión en sus funciones del Encargado Forestal de Metán, dependiente de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario don Guillermo A. Janín, lo será a partir del día 14 de noviembre de 1959 y no desde el 30/10/59, como se dispuso por Decreto Nº 9436/59.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO Nº 10733—E.
SALTA, Enero 22 de 1960.
Expte. Nº 196—1960.

VISTO este expediente en el que el Tribunal de Cuentas eleva planillas de asistencia del personal del Departamento de Personal y Sueldos por trabajos cumplidos en horarios extraordinarios, y estima que ellos no pueden ser abonados de acuerdo al plan de contención de gastos, solicita la compensación de los días resultantes con la ampliación de las licencias anuales de los respectivos empleados; y

—CONSIDERANDO:

Que tal criterio es aceptable, si se tiene en cuenta que en el nuevo régimen de licencias (Dec. Ac. 10.113—A—959), se establece por su artículo 3º este tipo de licencias compensatorias para todos los agentes del Estado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébanse las horas extraordinarias devengadas por el personal que dependiente de Contaduría General se detalla a fojas dos de estas actuaciones y dispónese compensar los días resultantes con la ampliación de las licencias anuales reglamentarias de los respectivos empleados beneficiarios que establece el artículo 3º del Decreto-Acuerdo Nº 10.113/59, aplicable al presente caso por similitud.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO Nº 10734—E.
SALTA, Enero 22 de 1960.
Expte. Nº 4027—1959.

VISTO que el Tribunal de Cuentas de la Provincia informa que la codificación de bienes para el Censo General de la Provincia se inició en el Ejercicio 1958/1959 y continuó realizándose durante el actual Ejercicio 1959/1960; y atento a que por Decreto Nº 9464/59, al fijarse asignaciones al personal que tuvo a su cargo dicha tarea se imputó el gasto al anterior ejercicio ya vencido y cerrado, cuando en realidad corresponde hacerlo al presente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 2º del Decreto Nº 9464 del 30 de noviembre de 1959 en el sentido de que el gasto total de Cinco Mil Pesos (\$ 5.000.—) moneda nacional que el mismo autoriza se imputará al Anexo C— Inciso II— Item II— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 46 del Presupuesto vigente para el Ejercicio 1959/1960 —Orden de Disposición de Fondos Nº 52.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO Nº 10735—E.
SALTA, Enero 22 de 1960.
Expediente Nº 186/1.960.

Visto estas actuaciones en las que la H. Cámara de Diputados solicita liquidación de la suma de \$ 150.000%, para atender erogaciones del rubro "Otros Gastos", correspondientes al Ejercicio 1.959/1.960;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la H. Cámara de Diputados con oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 150.000%. (Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), para ser aplicada al pago de las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la cuenta: "Valores a Regularizar Entregas a cuenta de Presupuesto "Otros Gastos — Ejercicio 1.959/1.960 — Cámara de Diputados".

Art. 2º — Déjase establecido que en oportunidad de obrar la rendición de cuentas documentada de su inversión a Contaduría General de la Provincia, se procederá a imputar a las partidas correspondientes de su presupuesto tomándose dicho libramiento para compensar con crédito a la cuenta que se imputa la liquidación dispuesta por el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO Nº 10736—E.
SALTA, Enero 22 de 1960.
Expte. Nº 1209—1957.

VISTO las actuaciones contenidas en el expediente Nº 8597 y referente a reconocimientos de mayores costos reclamados por la firma "Tiraco S. R. L." en la obra Barrio Ferroviario;

Que de los informes que obran en el expediente de referencia se desprende la justicia del reconocimiento reclamado;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Autorízase a Dirección de Arquitectura de la Provincia a proceder a la liquidación de los mayores costos reclamados por la firma "Tiraco S. R. L." en la obra del Barrio Ferroviario.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO Nº 10.737 — E.

Salta, Enero 22 de 1.960.

Expediente Nº 4.680/1.959.

Visto este expediente por el cual el señor Luis Alarcón, solicita reconocimiento de una concesión de derechos al uso de agua del dominio público para el inmueble de su propiedad denominado Lote Nº 5, Catastro 322, ubicado en el Departamento de Chicoana, con una superficie bajo riego de 3.289.80 m²; y

--CONSIDERANDO:

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstas en el Código de Aguas sin que dentro del término legal se hayan formulado oposiciones, el H. Consejo General de Administración General de Aguas de Salta, opina que deben reconocerse los derechos invocados por Resolución Nº 1.078 dictada con fecha 30 de setiembre del corriente año.

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso del agua del dominio público invocados por usos y costumbres por el señor Luis Alarcón para irrigar una superficie de 3.289.80 m², del inmueble denominado Lote Nº 5, Catastro 322, ubicado en el Departamento de Chicoana.

Art. 2º — Otórgase un nuevo título de concesión a favor del señor Luis Alarcón, para irrigar su propiedad denominada "Lote Nº 5" con una dotación de diecisiete centilitros por segundo a derivar del Arroyo Tilián y con carácter "Permanente y a Perpetuidad" y a desmembrarse (Art. 233 del Código de Aguas) de la concesión originaria dada por Decreto Nº 7.728 de fecha 18 de noviembre de 1.953.

En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de cincuenta y tres minutos, veintiséis segundos en un ciclo de treinta días con todo el caudal del Arroyo antes mencionado.

Art. 3º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del arroyo a que se refiere la concesión reconocida precedentemente, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de los caudales del arroyo en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 4º — La concesión reconocida precedentemente lo es con las reservas previstas en los Arts. 17º y 232º del Código de Aguas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

E. Antonio Durán

Jefe Interino del Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 10.738 — E.

Salta, 22 de Enero de 1960.

Visto los Decretos Nos. 10.296 y 10.417 dictados en fechas 22 y 31 de diciembre ppdo., por los cuales se dispone arbitrar las medidas tendientes a solucionar los graves perjuicios sufridos en numerosos hogares de condición humilde como consecuencia de la intensa precipitación pluvial que azotara a esta Capital y zonas de la Provincia la noche del día 20 y amanecer del día 21/12/59; y

--CONSIDERANDO:

Que al efecto se destinó la suma de \$ 2.000.000.—% mediante la apertura de un crédito de urgencia en virtud de las disposiciones del artículo 17 inciso e) del Decreto-Ley Nº 705 de Contabilidad vigente, mandando incorporar y liquidar la misma, dentro y con cargo al Anexo B.— Inciso I — Otros

Gastos — Partida Principal a) 1 — Parcial "Socorro Damnificados inundación del 20/12/1.959" — del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Que es propósito que la mayor cantidad de materiales de construcción sanitarios y eléctricos necesarios para la concurrencia de esta ayuda sean adquiridos directamente de la existencia que posee en sus depósitos la Dirección de Arquitectura de la Provincia por cuanto los mismos responden a stocks de años anteriores y, por consiguiente su precios de costo, son muy inferiores a los que actualmente rigen en plaza, con lo que de esta manera se podrá realizar un beneficio superior a favor de esos damnificados.

Que en consecuencia débese dictar los recaudos legales necesarios para que esas provisiones de materiales se realicen normalmente y con la urgencia que las necesidades obligan; Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese que los materiales de construcción sanitarios y eléctricos que posee actualmnte en stock en sus depósitos la Dirección de Arquitectura de la Provincia provenientes de compras realizadas en años anteriores serán entregados y puestos en playa de sus depósitos al precio de costo de su adquisición, a la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas en la medida de sus necesidades y supeditadas al respectivo crédito y destinados exclusivamente para ayuda de los damnificados de las inundaciones ocurridas en la noche del 20/12/59 y amanecer del día 21.

Al efecto, por la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas se librará la correspondiente Orden de Compra o Provisión a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la que previo su "Visto Bueno" constatando existencia disponible ordenará de inmediato y directamente la provisión solicitada. Dicha orden de disposición de materiales será autorizada exclusivamente por el Sub-Secretario de Obras Públicas Agrim. Alfredo Chiericotti.

Art. 2º — Realizada la provisión requerida, la Dirección de Arquitectura de la Provincia confeccionará la respectiva factura de esos materiales al precio de costo de su adquisición elevándola inmediatamente a la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, quien procederá a imputarla al Anexo "B — Inciso I — Otros Gastos — Partida Principal a) 1 — Parcial "Socorro Damnificados Inundación del 20/12/59", cuyo crédito de \$ 2.000.000.—% (Dos Millones de Pesos Moneda Nacional), fuera dispuesto é incorporado y liquidado por Decretos Nos. 10.296 y 10.417 del año 1.959.

Art. 3º — En oportunidad que la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas eleve a Contaduría General de la Provincia la documentación correspondiente a esa adquisición, esta última repartición tomará el valor que arroje la misma de la Orden de Disposición de Fondos Nº 80 Economía — Intervención Nº 46 — Ejercicio 1959/1960. a efectos de acreditarlo a la cuenta "Valores a Regularizar — Dirección General de VIALIDAD y Obras Públicas — Decreto Nº 5.531/1.954", previa confección de la Nota de Ingreso respectivamente ante su Tesorería General.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino del Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 10740—E.

SALTA, Enero 22 de 1960.

Expte. Nº 4684—1959.

VISTO este expediente por el señor Víctor César Echenique solicita reconocimien

to de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada Fracción III— Finca Los Noques, Catastro Nº 2244, ubicada en el Departamento de General Güemes, con una superficie bajo riego de 22 hectáreas y 18 hectáreas; y

--CONSIDERANDO:

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstas por el Código de Aguas sin que dentro del término legal se hayan formulado oposiciones, el Poder Ejecutivo de la Provincia considera que debe hacerse lugar a lo solicitado en la forma propuesta por Resolución Nº 1075, dictada por la Administración General de Aguas de Salta;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso del agua del dominio público proveniente de usos y costumbres, invocados por el señor Víctor César Echenique, para irrigar su propiedad denominada "Fracción III— Finca Los Noques", Catastro Nº 2244, ubicada en el Departamento de General Güemes, con una superficie bajo riego de 22 hectáreas y 18 hectáreas.

Art. 2º — Otórgase nuevo título de concesión de agua pública para irrigar la propiedad consignada con título anterior, a favor del señor Víctor César Echenique, con una dotación de once litros cincuenta y cinco centilitros por segundo y nueve litros cuarenta y cinco centilitros por segundo a derivar del Río Saladillo por las acequias Principal y eventual, con carácter permanente y a perpetuidad y temporal-eventual. En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de veintidos horas semanales con todo el caudal de la acequia Principal.

Art. 3º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida en el presente Decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de los caudales del mencionado río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada caso los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 4º — La concesión reconocida lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino del Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 10741—E.

SALTA, Enero 22 de 1960.

Expte. Nº 4858/1959.

VISTO estas actuaciones por las que Dirección de Vialidad de Salta eleva para su aprobación y pago planillas de intereses por obra en el pago de certificados de obras, emitidas a favor del contratista Pedro Betella, correspondientes a la obra "Enrripado Calles Barrio Cruz Roja", por la suma de \$ 3.878.15; y

--CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado sin haberse alocado en término, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/57;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase las planillas de in

tereses por mora en el pago de certificados de obras, emitidas por Dirección de Vialidad de Salta a favor del contratista Pedro Betella, correspondientes a la obra "Enrripado Calles Barrio Cruz Roja", por la suma de \$ 3.873.15 m/n.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 3.873.15 m/n. (Tres Mil Ochocientos Setenta y Tres Pesos con 15/100 Moneda Nacional), a favor del contratista Pedro Betella, importe a que ascienden las planillas aprobadas por el artículo anterior.

Art. 3º — Resérvese las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido precedentemente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI
E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 10742—E.
SALTA, Enero 22 de 1960.
Expte. Nº 4681/1959.

VISTO este expediente por el que el señor Dardo Bravo solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Finca San Miguel", Catastro Nº 135, ubicada en el Partido de Payogastilla, Departamento de San Carlos, con una superficie bajo riego de 9 hectáreas; y

CONSIDERANDO:

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstas por el Código de Aguas sin que dentro del término legal se hayan formulado oposiciones, el Poder Ejecutivo de la Provincia considera que debe hacer se lugar a lo solicitado en la forma propuesta por Resolución Nº 815 dictada por la Administración General de Aguas de Salta;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso del agua del dominio público provenientes de usos y costumbres, invocados por el señor Dardo Bravo para irrigar su propiedad denominada "Finca San Miguel", Catastro Nº 135, ubicada en el Partido de Payogastilla, Departamento de San Carlos, con una superficie bajo riego de 9 hectáreas.

Art. 2º — Otórgase nuevo título de concesión de agua pública para irrigar la propiedad consignada con título anterior a favor del señor Dardo Bravo, con una dotación de cuatro litros setenta y dos centilitros por segundo, a derivar del Río Calchaquí (márgen derecha), por la acequia Monte Viejo y con carácter permanente y a perpetuidad. En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de dos horas, treinta minutos cada catorce días, con todo el caudal de la acequia antes mencionada.

Art. 3º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere el presente Decreto, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de los caudales del mencionado río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada caso los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 4º — La concesión reconocida lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 10743—E.

SALTA, Enero 22 de 1960.

VISTO lo informado por Contaduría General de la Provincia referente al Decreto Nº 9880/59, que dispone la creación de la Partida Parcial 44— "Camino Abra de Lizoite a Santa Victoria— Tramo Abra de Lizoite a Peñas Verdes" dentro del Anexo H— Inciso III—Capítulo III— Título 3— Subtítulo A— Rubro Funcional VI— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de origen provincial del Presupuesto 1958/59, creación que se tomaba por transferencia del Parcial 37 del citado Plan de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el referido Decreto Nº 9880, de fecha 26 de noviembre pasado, ha sido dictado con posterioridad al cierre del Ejercicio 1958/59, Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 9880, de fecha 26 de noviembre del año en curso, quedando en consecuencia vigente las disposiciones del Decreto 6781 del 3 de junio pasado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 10744—E.

SALTA, Enero 22 de 1960.

Expte. Nº 4857/1959.

VISTO estas actuaciones por las que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva facturas presentadas por los Diarios "El Intransigente", "El Tribuno" y Boletín Oficial por las sumas de \$ 24.000.— m/n.; \$ 29.400.— m/n. y \$ 184.— m/n., respectivamente, por la publicación de un aviso de licitación pública para la construcción de escuelas, desde el 20 de setiembre al 4 de octubre de 1959 los dos primeros y del 23/9/59 al 14/10/59 el último; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado sin haberse abonado en término, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/57;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito a favor del Diario "El Intransigente" por la suma de \$ 24.000.— m/n. (Veinticuatro Mil Pesos Moneda Nacional), del Diario "El Tribuno" por \$ 29.400.— m/n. (Veintinueve Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional) y Boletín Oficial por la suma de \$ 184.— m/n. (Ciento Ochenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional), importe a que ascienden las facturas presentadas por estos órganos periodísticos, por la publicación de un aviso de licitación pública para la construcción de escuelas en esta Provincia.

Art. 2º — Resérvese las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación de los créditos reconocidos precedentemente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 10745—E.

SALTA, Enero 22 de 1960.

Expte. Nº 108—1960.

VISTO este expediente por el que Dirección de Vialidad de Salta eleva para su liquidación y pago planillas de intereses por mora en el pago de certificados de obras emitidas a favor de la Empresa Constructora Carlos B. Peuser S. R. L., correspondiente a las obras cuyo detalle se fórmula a fs. 2/61 de estas actuaciones, por un total de \$ 280.135.74 m/n.;

Por ello, atento a que estas erogaciones corresponden a un ejercicio ya vencido y cerrado por imperio del artículo 35 de la Ley de Contabilidad vigente, y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase las planillas de intereses por mora en el pago de certificados de obras emitidas a favor de la Emsa. Ctra. Carlos B. Peuser S. R. L., elevadas por Dirección de Vialidad de Salta por la suma total de \$ 280.135.74 m/n.; cuyo detalle corre agregado a fs. 2/61 del presente expediente.

Art. 2º — Reconócese un crédito de \$ 280.135.74 m/n. (Doscientos Ochenta Mil Cien Treinta y Cinco Pesos con 74/100 Moneda Nacional), importe a que ascienden las citadas planillas, a favor de la Empresa Constructora Carlos B. Peuser S. R. L., por el concepto expresado en el artículo anterior.

Art. 3º — Resérvese estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 10746—E.

SALTA, Enero 22 de 1960.

Expte. Nº 155/1960.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago los Certificados Nos. 3, 4 y 5 de Variaciones de Costos de materiales, emitidos a favor de la empresa constructora Soler y Margalef, por las sumas de \$ 203.399.39 m/n., \$ 299.617.47 m/n. y \$ 77.148.91 m/n., respectivamente, y que corresponden a la obra "Construcción Escuela Primaria en Colonia Santa Rosa";

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase los Certificados Nos. 3, 4 y 5 de Liquidación de Variaciones de Costos de materiales correspondientes a la obra "Construcción Escuela Primaria en Colonia Santa Rosa", emitidos por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de la empresa constructora Soler y Margalef, por las sumas de \$ 203.399.39 m/n., \$ 299.617.47 m/n. y \$ 77.148.91 m/n., respectivamente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, líquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 580.166.37 m/n. (Quinientos Ochenta Mil Cien Sesenta y Seis Pesos con 37/100 Moneda Nacional) para que ésta a su vez y con cargo de rendir cuenta haga efectivo dicho importe a su beneficiaria la empresa constructo

ra Soler y Margalef, debiéndose imputar este gasto al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 2— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 19— Plan de Obras Públicas (Créditos Mínimos), atendido con Fondos Nacionales— Aporte Federal con cargo reembolso, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 10747—E.
SALTA, Enero 22 de 1960.
Expte. Nº 154—1960.

VISTO estas actuaciones por las que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el certificado Nº 3— Parcial Provisorio de obra— correspondiente a la obra "Construcción Sala de Primeros Auxilios de Tolombón (Dpto. Cafayate)", que la misma emitiera a favor del contratista Marcelo Soto por la suma de \$ 58.098.83 m/n.;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Nº 3— Parcial Provisorio de obra— correspondiente a la obra "Construcción Sala de Primeros Auxilios de Tolombón (Dpto. Cafayate)", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Marcelo Soto, por la suma de \$ 58.098.83 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, líquidese la suma de \$ 58.098.83 m/n. (Cincuenta y Ocho Mil Noventa y Ocho Pesos con 83/100 Moneda Nacional), a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuenta, cancele a su beneficiario el importe del certificado aprobado en el artículo primero, con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 4— Subtítulo B— Rubro Funcional I— Parcial 9— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 3º — En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General retendrá la suma de \$ 5.809.38 m/n. (Cinco Mil Ochocientos Nueve Pesos con 98/100 Moneda Nacional); en concepto del 10 o/o de garantía de obra sobre el certificado en cuestión, valor éste que se acreditará al rubro "Cuentas Especiales —Depósitos en Garantía", previa confección de respectiva Nota de Ingreso.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 10748—E.
SALTA, Enero 22 de 1960.
Expte. Nº 197—1960.

VISTO estas actuaciones en las que corren facturas formuladas por las firmas Agar, Cross y Cía. Ltda., Kaese S. R. L. y Dirección General de Fabricaciones Militares, con cargo a Jefatura de Policía de la Provincia por el concepto de provisiones varias efectuadas; y atento a lo solicitado por Contaduría General en su S. A. 331 del 14 de Enero en curso;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General a favor de Tesorería General de Policía de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Seiscientos Treinta y Dos Mil Trescientos Veinte Pesos Moneda Nacional (\$ 632.320. — m/n.), para que en forma directa haga efectivas a las firmas beneficiarias en la forma y proporción que corresponda, los pagos de los facturados corrientes a fs. 2/3, 6/7 y 9/10, e imputación a la cuenta: Residuos Pasivos—Ejercicio 1958/1959— Policía de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y G. P.

DECRETO Nº 10749—G.
SALTA, Enero 22 de 1960.
Expte. Nº 5136/60.

VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en nota nº 19—M—14 de fecha 21 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora Luisa Gonzaga Luna de Loza, al cargo de Auxiliar de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Joaquín V. González (Dpto. Anta), con anterioridad al día 1º de diciembre del año 1959.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10750—G.
SALTA, Enero 22 de 1960.
Expte. Nº 10.199/59.

VISTO la nota elevada por el señor Director del Departamento de Humanidades y Ciencias de la Educación, con asiento en esta Capital y dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán, en la que comunica que con los auspicios de dicha Universidad se están organizando las "Jornadas del Niño y del Adolescente Argentino", a realizarse en esta ciudad en la Semana de Mayo de 1960, y

—CONSIDERANDO:

Que dichas jornadas tendrán como propósito fundamental "la actualización de las investigaciones que hasta el momento se han realizado en toda la República o se encuentran en desarrollo y establecen la coordinación necesaria de investigadores, medios y bibliografía entre los distintos centros de investigación del país para una acción conjunta y complementaria de profesores y especialistas en las disciplinas Sociología, Psicología y Pedagogía, referidas específicamente a nuestros niños y adolescentes";

Que para participar en las mismas se han cursado invitaciones a Universidades Nacionales, a Institutos y Cátedras de las asignaturas mencionadas, a Establecimientos Superiores de Enseñanza del país;

Que la realización de las jornadas significarán una apreciable confluencia de delegaciones de toda la República y posiblemente del extranjero;

Que para llevar a cabo tales reuniones se necesita, además del respaldo de la Universidad Nacional de Tucumán, el auspicio y el apoyo económico, como se solicita, del Superior Gobierno de la Provincia;

Que dichas jornadas formarán parte del programa oficial que se prepara para festejar el sesquicentenario de la Revolución de Mayo;

Por todo ello,

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo de la Provincia adhiere a las "Jornadas del Niño y Adolescente Argentino" a realizarse en esta Capital en la Semana de Mayo del corriente año, preparadas por el Departamento de Humanidades y Ciencias de la Educación; dependiente de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo prestará su concurso y dará su apoyo económico, medianamente un subsidio a establecer oportunamente, a las jornadas que se organizan.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10751—G.
SALTA, Enero 22 de 1960.
Expte. Nº 5128/60.

VISTO la nota nº 304 "C", elevada por la Cárcel Penitenciaria con fecha 21 de enero del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase en la vacante existente en el cargo de Celador de la Guardia Interna (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) de la Cárcel Penitenciaria, al señor César Oscar Saravia, M. I. 7.215.356, C. I. Nº 48.020 —Policía de Salta, y a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10752—G.
SALTA, Enero 22 de 1960.
Expte. Nº 1007/60.

VISTO el Memorandum B Nº 34 elevado por la Secretaría General de la Gobernación, con fecha 8 de enero del año en curso y atento a lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase en el cargo de Auxiliar de Campaña de la Dirección General del Registro Civil, a la señora Edith Ramona Escudero de Figueroa —L. C. Nº 2.289.344—, para desempeñarse en la Oficina del Registro Civil de Joaquín V. González y a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10753—A.
SALTA, Enero 22 de 1960.
Expte. Nº 33.236/59.

VISTO la licencia reglamentaria y compensatoria concedida al doctor Jorge Pescador —Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia—; atento a la propuesta presentada y a lo informado por la Oficina de Personal y la Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase con carácter interino, a partir del día 24 de diciembre de 1959 y por el término de 20 días hábiles, Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, al doctor Jorge Ramón Barrionuevo, quien se desempeñará mientras dure la ausencia del titular Dr. Jorge Pescador, que se encuentra con licencia reglamentaria y compensatoria, respectivamente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 1— Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Lina Bianchi de López.
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10754—E.
SALTA, Enero 22 de 1960.
Expte. N° 4882|59.

VISTO estas actuaciones por las que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su liquidación y pago el Certificado N° 5— Parcial ordinario de obra— correspondiente a la obra "Ampliación Barrio Villa Las Rosas —Grupo N° 1—Capital", que la misma emitiera a favor del contratista Ing. Juan José Esteban, por la suma de \$ 76.310,97;
Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el certificado N° 5— Parcial ordinario de obra— correspondiente a la obra "Ampliación Barrio Villa Las Rosas —Grupo N° 1—Capital", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Ing. Juan José Esteban, por la suma de \$ 76.310,97 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese la suma de \$ 50.000.— m/n. (Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, para que ésta con cargo de oportuna rendición de cuentas, cancele dicho importe a su beneficiario, contratista Ing. Juan José Esteban, por el concepto enunciado anteriormente; con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 38 del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de origen provincial del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que la diferencia que surge entre el importe del certificado aprobado en el artículo primero y lo que se ordene liquidar, por el artículo segundo, se debe a que del total se ha deducido la suma de \$ 26.310,97 m/n., correspondiente a certificado de acopio.

Art. 4º — En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General retendrá la suma de \$ 7.631,09 m/n., en concepto del 10 o/o de garantía de obra sobre el certificado en cuestión, valor éste que será acreditado a la cuenta "Cuentas Especiales —Depósitos en Garantía", previa confección de la respectiva Nota de ingreso.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10755—E.
SALTA, Enero 22 de 1960.
Expte. N° 4881|59.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago, el Certificado N° 5 de Reconocimientos de Variaciones de Precios de Mano de Obras Ejecutadas— Parcial Provisorio— de la obra: "Ampliación Villa Las Rosas —Grupo N° 1", que la misma emitiera a favor del contratista Ing. Juan José Esteban, por la suma de \$ 39.723,94 m/n.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el Certificado N° 5 de Reconocimientos de Variaciones de Precios de Mano de Obras Ejecutadas— Parcial Provisorio correspondiente a la obra: "Ampliación Villa Las Rosas —Grupo N° 1"— emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Ing. Juan José Esteban, por la suma de \$ 39.723,94 m/n. (Treinta y Nueve Mil Setecientos Veintitrés Pesos con 94|100 Moneda Nacional).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 39.723,94 m/n. (Treinta y Nueve Mil Setecientos Veintitrés Pesos con 94|100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta cancele dicho importe a su beneficiario en concepto del certificado aprobado mediante el artículo 1º del presente decreto, debiéndose imputar la erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 38, del Plan de Obras Públicas (Créditos Mínimos), atendido con fondos especiales de origen provincial del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10756—E.
SALTA, Enero 22 de 1960.
Expte. N° 4886—1959.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 5— Provisorio de Ajustes (Régimen Variaciones de Costos)— Liquidación por Variaciones de Costos por Materiales acopiados, correspondiente a la obra "Ampliación Villa Las Rosas —Grupo N° 1", que la misma emitiera a favor del contratista Ing. Juan José Esteban, por la suma de \$ 103.797,25 m/n.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el Certificado N° 5— Provisorio de Ajustes (Régimen Variaciones de Costos)— Liquidación por Variaciones de Costos por Materiales acopiados, correspondiente a la obra: "Ampliación Villa Las Rosas —Grupo N° 1", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Ing. Juan José Esteban por la suma de \$ 103.797,25 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 103.797,25 m/n. (Ciento Tres Mil Setecientos Noventa y Siete Pesos con 25|100 Moneda Nacional), para que, con cargo de rendir cuenta cancele a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo anterior, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H

—Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 38— Plan de Obras Públicas (Créditos Mínimos), atendido con fondos especiales de origen provincial del presupuesto vigente;

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10757—E.
Salta, 22 de Enero de 1960.
Expediente N° 4885|1959.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 6— Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la obra "Ampliación Barrio Villa Las Rosas Grupo N° 1—Capital", que la misma emitiera a favor del contratista Ing. Juan José Esteban por la suma de \$ 283.006,42 m/n.;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Apruébase el Certificado N° 6 Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la obra "Ampliación Barrio Villa Las Rosas Grupo N° 1—Capital", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Ing. Juan José Esteban por la suma de \$ 283.006,42 m/n.

Art. 2º. Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese la suma de \$ 283.006,42 m/n. (Doscientos Treinta y Tres Mil Seis Pesos con 42|100 Moneda Nacional) a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, para que ésta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, cancele a su beneficiario el importe del certificado aprobado en el artículo anterior; con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 38 del Plan de Obras Públicas (Créditos Mínimos) atendido con fondos especiales de origen Provincial del presupuesto vigente.

Art. 3º. — Déjase establecido que la diferencia que surge entre el importe del Certificado aprobado en el artículo primero y lo que se ordena liquidar por el artículo segundo, se debe a que del total se ha deducido la suma de \$ 50.000.— m/n., correspondiente a acopio de materiales.

Art. 4º. — En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General retendrá la suma de \$ 28.300,64 m/n en concepto del 10% de garantía de obra sobre el certificado en cuestión, valor este que será acreditado a la cuenta "Cuentas Especiales Depósitos en Garantía".

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10758—E.
Salta, 22 de Enero de 1960.
Expediente N° 4883|59.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 6— de Reconocimiento de Variaciones de Precio por Mano de obra ejecutada; Parcial Provisorio correspondiente a la obra: "Ampliación Villa Las Rosas Grupo N° 1—Capital", emitido a favor del Contratista Ing. Juan José Esteban, por la suma de \$ 167.807,23— m/n.;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Apruébase el Certificado N° 6- de Reconocimiento de Variaciones de precio por Mano de Obra antes mencionado.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 167.807,23 m/n. (Ciento Sesenta y Siete Mil Ochocientos Siete Pesos con 23/100 Moneda Nacional), para que con cargo de oportuna rendición de cuentas, liquide dicho importe a su beneficiario, por el concepto expresado, imputándose la erogación al Anexo H- Inciso I- Capítulo I- Título 5- Subtítulo A- Rubro Funcional II- Parcial 38- Plan de Obras Públicas (Créditos Mínimos), atendido con fondos especiales de origen provincial del presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:
E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10.759 —E.

Salta, 22 de Enero de 1960.
Expediente N° 4883/59.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado de Acopio de Materiales N° 5- de la obra: "Ampliación Barrio Villa Las Rosas Grupo 1- Capital", que la misma emitiera a favor del contratista Ingeniero Juan José Esteban, por la suma de \$ 59.100 m/n.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Apruébase el Certificado de Acopio de Materiales N° 5 de la obra: "Ampliación Barrio Villa Las Rosas Grupo N° 1 - Capital", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista favor del contratista ingeniero Juan José Esteban de \$ 59.100.- m/n.

Art. 2. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 59.100 m/n (Cincuenta y Nueve Mil Cien Pesos Moneda Nacional), para que con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe al beneficiario contratista Ingeniero Juan José Esteban, debiendo imputarse esta erogación al Anexo H- Inciso I- Capítulo I- Título 5- Subtítulo A- Rubro Funcional II Parcial 38 Plan de Obras Públicas (Créditos Mínimos) atendido con fondos especiales de origen provincial del Presupuesto vigente Ejercicio 1959/60.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:
E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10.760 —E.

Salta, 22 de Enero de 1960.
Expediente N° 4887/1959.

VISTO estas actuaciones por las que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 7 Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la obra "Ampliación Hospital Melchora F. de Cornejo (Rosario de la Frontera)", que la misma emitiera a favor del contratista Carlos Bombelli por la suma de \$ 121.619,44 m/n.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Apruébase el Certificado N° 7- Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la obra "Ampliación Hospital Melchora F. de Cornejo (Rosario de la Frontera), emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Carlos Bombelli, por la suma de \$ 121.619,44 m/n.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese la suma de \$ 99.244,44 m/n. (Noventa y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Pesos Con 44/100 Moneda Nacional) a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, para que ésta, con cargo de oportuna rendición de cuenta, cancele dicho importe a su beneficiario, contratista Carlos Bombelli; con imputación al Anexo H- Inciso I- Capítulo I- Título 4- Subtítulo A- Rubro Funcional I- Parcial 13- Plan de Obras Públicas (Créditos Mínimos) atendido con Fondos Nacionales Aporte Federal con cargo reembolso, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Déjase establecido que la diferencia que surge entre el importe del Certificado aprobado en el artículo primero y lo que se ordena liquidar por el artículo segundo, se debe a que del total se ha deducido la suma de \$ 22.375.- m/n. correspondientes al Certificado de Acopio Provisorio N° 3.

Art. 4º. — En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General retendrá la suma de \$ 12.161,94 m/n. (Doce Mil Ciento Sesenta y Un Pesos Con 94/100 Moneda Nacional) en concepto del 10% de garantía de obra sobre el certificado en cuestión, valor éste que será acreditado a la cuenta "Cuentas Especiales Depósitos en Garantía".

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:
E ANTONIO DURAN
Jefe interino del Despacho
Subsecretario de Obras Públicas

DECRETO N° 10.761 —A.

Salta, 22 de Enero de 1960.
Expediente N° 33.373/60.

VISTO el pedido N° 776 relacionado con la provisión de 60 tambores de kerosene y 40 tambores de Gas- Oil, con destino al Servicio de Profilaxis de la Peste; y
CONSIDERANDO:

Que dicha adquisición se encuentra prevista en las disposiciones del artículo 55º Inciso 3º- Apartado i) de la Ley de Contabilidad N° 705/57, en vigencia, que establece: "Las contrataciones entre reparticiones públicas o en las que tenga participación el Estado".

Por ello, atento a lo informado por Oficina de Compras del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a efectuar la compra directa de 60 tambores de kerosene y 40 tambores de Gas-Oil, en Yacimientos Petrolíferos Físcales, por un importe aproximado de Ochenta y Cuatro Mil Cien Pesos m/n. (\$ 84.100,00), con destino a la Sección de Profilaxis de la Peste, en virtud de lo dispuesto por el artículo 55º Inc. 3º Apartado i) de la Ley de Contabilidad N° 705/57; debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo E- Inciso I- Item 2- Principal a) 1- Parcial 6 de la Ley de Presupuesto en vigencia. Ejercicio 1959/60.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
**BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:
Roberto Elías
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 10.762 —A.

Salta, 22 de Enero de 1960
Expediente N° 33.299/59.

VISTO los pedidos Nros. 248 y 406, adjuntos a estas actuaciones, relacionados con la provisión de medicamento con destino al Departamento de Lucha Antituberculosa;

Atento a los informes emitidos por Oficina de Compras y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a llamar a Licitación Pública para la provisión de Medicamentos y placas radiográficas, de acuerdo a los pedidos Nros. 248 y 406 que obran en estas actuaciones, por un importe aproximado de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional (\$ 2.000.000.-) con destino al Departamento de Lucha Antituberculosa.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E- Inciso I- Item 2- Principal a) 1- Parcial 29 de la Ley de Presupuesto en vigencia Ejercicio 1959/60.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
**BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

ES COPIA:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 10.763 —A.

Salta, 22 de Enero de 1960.
Expediente N° 33.136/59.

Visto la renuncia presentada por el Dr. Raúl A. Caro, al cargo de Médico del Consultorio Externo de Villa Castañares; atento al traslado y a la designación solicitados y a lo informado por la Oficina de Personal y la Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Raúl A. Caro, al cargo de Oficial Mayor Médico Asistente del Consultorio Externo de Villa Castañares-, a partir del día 3 de diciembre de 1959.

Art. 2º. — Reconócese los servicios prestados por el doctor Roberto Solá, en la categoría de Oficial Mayor Médico Asistente de la Asistencia Pública durante el tiempo comprendido entre el 3 y 31 de diciembre de 1959; debiendo imputarse este gasto al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 1- Parcial 2(a) de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Designase a partir del 1º de enero del corriente año, con carácter interino, Oficial Mayor Médico Asistente de la Asistencia Pública-, al doctor Roberto Solá L. E. N° 9.682.303-, en vacante por renuncia del doctor Raúl A. Caro; debiendo imputarse este gasto al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 1- Parcial 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
**BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:
Roberto Elías
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 10.764 —A.

Salta, 22 de Enero de 1960.
Expediente N° 33.377/60.

VISTO la necesidad de ampliar la atención sanitaria en el interior de la Provincia; Atento a lo informado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro, y a lo dispuesto por Memorandum N° 10,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Créase un Puesto Sanitario en la localidad de Urundel (Dpto. de Orán), a los efectos de ampliar la atención sanitaria en el interior de la Provincia.

Art. 2º. — Por intermedio del Departamento de Interior del citado Departamento de Estado, se proveerá de los elementos necesarios para el normal funcionamiento de dicho Servicio.

Art. 3º. — Inclúyese a la localidad de Urundel (Departamento de Orán), en la Zona "C" de la clasificación efectuada mediante Decreto N° 5207, de fecha 27 de febrero de 1959, a los efectos de la bonificación del "Suplemento por Zona. desfavorable".

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

EDICTOS CITATORIOS:

N° 5266 — EDICTO CITATORIO.

REF: EXPTE. N° 14.445/48 - s. i. aguas privadas p. 150/2.

En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas se hace saber que CARLOS, JORGE, EDUARDO y ROBERTO FLEMING tienen solicitado ante esta Administración mediante expediente N° 14.445/48, la inscripción como privadas las aguas de las fuentes denominadas, ríos "La Quesera", "Vichime", "Los Cañutos"; Arroyos "Colorado" y "Seco" y "Mantiales", con las que irriga el inmueble "La Bodeguita" y "Vichime", catastro N° 146 ubicado en el Departamento de Guachipas; al solo efecto impositivo y del catastro de aguas.

SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 27-1 al 9-2-60.

N° 5252 — REF: EXPTE. N° 5187/49. — s.r.p. 150/2.

Publicación sin cargo en el Boletín Oficial
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que José Luis Chocobar y Fernanda Mamani de Chocobar tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,035 l/segundo, a derivar del río Chuscha por la acequia Municipal, carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,0669 Ha., del inmueble "Casa y Sitio", catastro N° 551, ubicado en la manzana 24, Departamento de Cafayate. — En estiaje, turno de media horas cada 25 días con la mitad del caudal total de la acequia municipal.

SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.
e) 25-1 al 5/2/60

N° 5251 — REF: EXPTE. N° 5535/48. — s.r.p. 150/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ANDRES FLOREN-CIO FUNES tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,157 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (márgen derecha) mediante la acequia Del Alto, carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 0,3.000 Ha., del inmueble "EL MOLINO", castro N° 483, ubicado en Escalchi, Departamento de Cachi. — En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 2 horas en un ciclo de 16 días, con todo el caudal de la acequia mencionada.

SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 25-1 al 5/2/60

CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS:

N° 5271 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

CONVOCASE a Concurso Privado de Precios para el día 8 de febrero próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra N° 524: Ampliación Red Aguas Corrientes en Pasaje Pastor Padilla Entre Las Heras y Juramento de Esta Ciudad, que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 56.944,72 m/n: (Cincuenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro Pesos Con 72/100 M/Nacional).

Los pliegos de condiciones, pueden ser consultado ó retirados sin cargo del Dpto. de Explotación (Div. Obras Sanitarias) de la A. G. A. S., calle San Luis N° 52 Salta.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, Enero de 1960.

e) 1º/2/60

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 5258 — SUCESORIO: El Señor Juez de 5º Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de CELESTINA ROSARIO DE ZAVALA. — Queda habilitada la feria. — Salta, diciembre 31 de 1959

Waldemar Simesen

Secretario

e) 25-1 al 8/3/60

N° 5257 — SUCESORIO: El Señor Juez de 4º Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO FLORES. — Queda habilitada la feria. — Salta, diciembre 29 de 1959

DR. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

e) 25-1 al 8/3/60

N° 5256 — SUCESORIO: El Señor Juez de 2º Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Antonio Correa. — Queda habilitada la feria. — Salta, Noviembre 24 de 1959.

ANIBAL URIBARRI

Escribano Secretario

e) 25-1 al 8/3/60

N° 5255 — SUCESORIO: El Señor Juez de 3º Nominación C. y C. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Belda Catalina y Miguel Gudelio Moreno. — Queda habilitada la feria. — Salta, diciembre 31 de 1959.

ANIBAL URIBARRI

Escribano Secretario

e) 25-1 al 8/3/60

N° 5254 — SUCERIO: El Señor Juez de 1º Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Rodríguez. — Queda habilitada la feria. — Salta, diciembre 31 de 1959.

Dra. Eloísa G. Aguilar

Secretaria

e) 25-1 al 8/3/60

N° 5.241 — El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Felipe Ortiz y Faustino Ortiz, a fin de que hagan valer sus derechos, se habilita la ferias del mes de enero para la publicación de los edictos.

Salta, Diciembre 4 de 1.959.

WALDEMAR A. SIMONSEN, Escribano Srio.

e) 20 — 1 — al 3 — 3 — 60 —

N° 5215. — SUCESORIO. — Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia 4º, Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL NAVAMUEL, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus

derechos. Habiñtase la feria del mes de enero para la publicación de los edictos. Salta, diciembre 30 de 1959. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

12/1 al 22/2/60

N° 5214. — SUCESORIO. — José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de LORENZO PADILLA para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Habiñtase la feria del mes de Enero para la publicación de edictos. Salta, diciembre 30 de 1959. ANIBAL URIBARRI, Escribano Secretario.

12/1 al 22/2/60

N° 5.212 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Julio Martínez, habiñtase feria del próximo mes de enero. Salta, diciembre 29 de 1.959. Waldemar Simesen. secretario.

e) 8 — 1 — al — 18 — 2 — 60 —

N° 5211. — EDICTOS. — El doctor Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante PEDRO SILVESTRE para que hagan valer sus derechos. Se habilita la feria de enero para las publicaciones. Salta, 31 de diciembre de 1959. WALDEMAR A. SIMONSEN, Escribano Secretario.

e) 7/1/60 al 17/2/60

N° 5.199 — SUCESORIO: El Señor Juez de 2ª Nominación C. C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angel Pedro Suárez. Queda habilitada la feria.

Salta, Diciembre 31 de 1959.

ANIBAL URIBARRI, Escribano Secretario.

5 — 1 — al — 16 — 2 — 60 —

N° 5.198 SUCESORIO: El Señor Juez de 4ª Nominación C. C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacobo Malmros. Queda habilitada la feria.

Salta, Diciembre 31 de 1959.

M. MOGRO MORENO

5 — 1 — al 16 — 2 — 60 —

N° 5193 — El Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación Dr. Adolfo D. Torripa, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JULIO CESAR GOMEZ. — Habiñtase la feria de enero próximo.

Salta, 30 de diciembre de 1959;

e) 4/1/60 al 15/2/60

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario

N° 5192 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Doctor S. Ernesto Yazlle, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA CATALANO DE MONGELLI o MONCHELLI. — Habiñtase la feria de enero de 1960.

San Ramón de la Nueva Orán, 30 de diciembre de 1959.

SEVERINO DIAZ

Secretario

e) 4/1/60 al 15/2/60

N° 5175. — SUCESORIO: El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pastor Romero. — Habiñtase la feria de enero para la presente publicación. — Salta, 23 de Diciembre de 1959. — Dra. Eloísa Aguilar, Secretaria.

e) 31/12/59 al 12/2/60.

Nº 5175 — SUCESORIO: Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación C. y C. cita a herederos y acreedores de Cayo Grau o Grau Calsina, por treinta días mediante edictos que se publicarán en diarios, Foro Salteño y Boletín Oficial.— Se habilita la Feria Judicial de Enero de 1960. Salta, Diciembre 28 de 1959.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 31/12/59 al 12/2/1960.

Nº 5169 — El Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Antonio José Gómez Augier, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de don Pedro Alejandro Díaz. Salta, 24 de diciembre de 1959.

Waldemar A. Simensen
Escribano Secretario

e) 30/12/59 al 11/2/1959

Nº 5165 — ERNESTO SAMAN Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña: EDELMIRA SAAVEDRA DE AGUERO y don APOLONIO AGUERO, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos.

Habilitase la feria del mes de enero próximo para publicarlos edictos.

Salta, 28 de diciembre de 1959.

Dr. Eloísa G. Aguilar
Secretaria

30-12-59 al 11/2/1960.

Nº 5142 — EDICTO.— El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nom. Dr. José Ricardo Vidal Frías cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho en la sucesión de doña Julia Zerdán o Cerdán de Yañez.— Habilitase la feria de enero de 1960 para la publicación de edictos. Salta, 28 de diciembre de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 29/12/59 al 1º/2/1960.

Nº 5139 — SUCESORIO.— Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. C. y C., cita a herederos y acreedores de Demetria Cisneros de Nicolich o María Cisneros de Nicolich, por edictos que se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño.— Se habilita la Feria de Enero próximo.

Salta, Diciembre 22 de 1959.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 29/12/59 al 10/2/60.

Nº 5136 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 4ª Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Esther Ordiozola, emplazándolos bajo apercibimiento de ley, con habilitación de Feria para la publicación.— Salta, 24 de Diciembre de 1959.

MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 29/12/59 al 10/2/60.

Nº 5.133 — EDICTOS: El señor Juez de 1ª Instancia y 3ra. Nominación en la C. y C. Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de la sucesión de don Francisco Pedro Irpino Martignetti

Habilitase la feria a sus efectos.

Salta, Diciembre 18 de 1.959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Escribano

Secretario

28 — 12 — 59 — 9 — 2 — 1.960 —

Nº 5.130 — SUCESORIO: Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Inst. 5ª. Nom. cita por treinta días a herederos y acreedores de Mercedes Saravia de Cornejo. Edictos por 30 días diarios Foro Salteño y Boletín Oficial.

Se habilita la feria de enero.

Salta, Diciembre 24 de 1.959.

Waldemar A. Simensen Escribano Secretario.

e) 28 — 12 — 59 — al — 9 — 2 — 60 —

Nº 5127 — EDICTO SUCESORIO

Ernesto Saman, Juez en lo Civil y Comercial,

de Primera Instancia y Primera Nominación en autos sucesorios de Emma Celestina Bonasco de Palermo, cita por treinta días a herederos y acreedores de esta sucesión, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Edictos "FORO SALTEÑO" y "BOLETIN OFICIAL" Salta 28 de diciembre de 1959.

Dra. Eloísa G. Aguilar.

Secretaria

Se Habilita la Feria de Enero.

e) 28-12-59 al 9/2/60

Nº 5.117. — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Elena Fany de Aguilar. Queda habilitada la Feria Judicial del mes de enero.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.

e) 24 — 12 — 59 — al — 8 — 2 — 1.960 —

Nº 5.114 — SUCESORIO: El Sr. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Tanquía o Juan Lesman Tanquía o Tanquías. Habilitase la feria de enero de 1.960.

San Ramón de la Nueva Orán, 22 de diciembre de 1.959.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

e) 24 — 12 — 59 — al — 8 — 2 — 1.960 —

Nº 5.112 — EDICTOS: Sr. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, con asiento en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Zoilo Vargas para que dentro de término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo percibimiento de ley. Publicación "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" Queda habilitada la feria del próximo mes de enero para publicación. Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos.

Orán Diciembre 16 de 1.959.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

e) 24 — 12 — 59 — al — 8 — 2 — 1.960 —

Nº 5.111 — SUCESORIO: El señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Simona Polonia López de Aguilar. Habilitase la feria Judicial del mes de enero.

Salta, Noviembre 17 de 1.959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 24 — 12 — 59 — al — 8 — 2 — 1.960 —

Nº 5107 — EDICTO SUCESORIO: — El Doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Fortunato Rafael Alvarez. — Habilitase el mes de ferias.

Metán, Diciembre 18 de 1959.

Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE
Secretario

e) 23/12/59 al 5/2/60

Nº 5104 — ADOLFO D. TORINO: Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de MARIA PIRINI DE SPEZZI por el término de 30 días

Secretaria, 2/12/59. HABILITASE la feria del próximo mes de enero.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 23-12-59 al 5/2/1960.

Nº 5101 — EDICTO SUCESORIO. — El Doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días

a herederos y acreedores de don Benigno Flores. — Habilitase la feria del mes de Enero. Metán, Noviembre 25 de 1959.

Dr. MANUEL ALBERTO CARRIER

Secretario

e) 23-12-59 al 5/2/1960

Nº 5086 — SUCESORIO

El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO MORALES. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. Habilitase el mes de feria para la publicación. Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario. Salta, 18 de diciembre de 1959.

e) 21/12/59 al 4/2/1960

Nº 5080 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia, Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Tupeli Luna.— Con habilitación de la feria de enero para la publicación de los presentes edictos.— San Ramón de la Nueva Orán, 15 de Diciembre de 1959.— Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

e) 18-12/59 al 3-2-60.

Nº 5079 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Restituto Pascual Barrios o Pascual Restituto Barrios o Pascual Barrios, para que se presenten a juicio.— Habilitase la feria del mes de Enero de 1960.— Salta, Diciembre 10 de 1959.

Lo que el suscripto Secretario hace saber.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 18/12/59 al 3/2/60.

Nº 5073 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Héctor León Mónico.— Habilitase el mes de feria.

Metán, Diciembre 11 de 1959.

Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE,
Secretario.

e) 17/12/59 al 2/2/60

Nº 5072 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Lasquera y doña Josefa Armeya ó Arnella de Lasquera.— Habilitase el mes de feria.

Metán, Diciembre 11 de 1959.

Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE,
Secretario.

e) 17/12/59 al 2/2/60,

Nº 5071 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Jesús Josefa Alvarez de Ortiz.— Habilitase el mes de feria.

Metán, Diciembre 11 de 1959.

Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE,
Secretario.

e) 17/12/59 al 2/2/60.

Nº 5070 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de María Mónica Sajama de Mercado, emplazándolos bajo apercibimiento de ley.— Salta, 26 Noviembre de 1959. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez.

e) 17/12/59 al 2/2/60.

Nº 5068 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y

acreedores de la sucesión de Aristóbulo Velázquez, por el término de 30 días.— Habilitase la feria del próximo mes de enero. Secretaría, Diciembre 10 de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secreta...
e) 17/12/59 al 2/2/60.

TESTAMENTARIO:

Nº 5.245 — TESTAMENTARIA: El Juez de Paz Propietario de Chicoana, Oscar A. Rocco; cita y emplaza a herederos y acreedores de Dña. Encarnación Pérez, por el término de 30 días mediante edictos que se publicarán en "El Boletín Oficial" y "Foro Salteño".
OSCAR A. ROCCO, JUEZ DE PAZ, Propietario Chicoana. — 30/11/59.
e) 21 — 1 — al — 4 — 3 — 60 —

REMATES JUDICIALES

Nº 5.221 — JUDICIAL: Por Martín Leuzamón Casa y terreno en esta ciudad calle España Nº 1.859 BASE: \$ 30.000.—

El 2 de febrero p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en juicio EJECUTIVO MERCEDES CONDORI vs. SYLASER S. R. LTDA. venderé con la base de Treinta Mil Pesos un terreno con casa, ubicado en esta ciudad calle España Nº 1.857/59 con dimensiones y límites fijados en sus títulos inscriptos al folio 454 asiento 10 del Libro 73 R. I. Capital. Catastro Nº 1.207. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Comisión de arancel a cargo del comprador.
e) 14/1 al 3/2/60

Nº 5208. — POR ARISTOBULO CARRAL - JUDICIAL - INMUEBLES EN TARTAGAL. - CON BASE. — El día Jueves 3 de Marzo de 1960, a las 17 horas, en mi escritorio de la calle B. Mitre Nº 447 de esta ciudad, venderé en subasta pública, al mejor postor y con las bases que en cada caso se determinan equivalentes a las 2/3 partes del valor fiscal, los siguientes inmuebles con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicados en la ciudad de Tartagal y de propiedad de la firma demandada:

1º FRACCION DE TERRENO designada según su título con el Nº 16 del plano archivado en la D. G. I. bajo el Nº 49, con frente a la calle Belgrano entre España y San Martín; EXTENSION 9.60 mts. de frente por 55 mts. de fondo o sea una superficie de 528 m2. LÍMITES: al N. con la fracción 17, al S. con la fracción 15, al E. con las fracciones 7 y 8 y Oeste con la calle Belgrano. NOMENCLATURA CATASTRAL: Dpto. San Martín, Manz. 41, Parcela 15, Partida Nº 5383. TITULOS: inscriptos al folio 458, asiento 2, del libro 5 R. I. San Martín. BASE DE VENTA: \$ 8.866.66 m/n.

2º FRACCION DE TERRENO designada con el Nº 15 del mencionado plano, contigua a la anterior, con EXTENSION de 9.60 mts. de frente por 55 mts. de fondo o sea una SUPERFICIE de 528 mts2.; LÍMITES: al N. con la fracción 16, al S. con las fracciones 9 y 14, al E. con los fondos de la fracción 8 y al O. con la calle Belgrano. NOMENCLATURA CATASTRAL: Manzana 41, Parcela 14, Partida Nº 5387. TITULOS: Inscriptos al folio 484, asiento 2, del libro 5 R. I. San Martín, BASE DE VENTA: \$ 8.866.66 m/n.

3º FRACCION DE TERRENO designada con el Nº 5, ubicada en la intersección de las calles Abraham Cornejo y Juan B. Alberdi, con EXTENSION de 23.90 mts. de frente s/calle A. Cornejo, 11.55 mts. sobre calle Juan B. Alberdi, 14.55 mts. en el costado Sud y el costado Oeste empieza en la línea de la calle con 9.50 mts. para seguir

en línea recta inclinada 13.60 mts. hasta dar con el vértice S. O. lo que hace una SUPERFICIE de 284.35 mts2.; LÍMITES: al N. con la calle Juan B. Alberdi, al Sud con los lotes 4 y 6, al E. con la calle A. Cornejo y al O. con el lote 4, hoy partida Nº 1327 de la Comunidad de los Padres Franciscanos. NOMENCLATURA CATASTRAL: Manz. 21, Parcela 1, Partida 1329. TITULO: Inscriptos al folio 190, asiento 7, del libro 5 R. I. Orán. BASE DE VENTA \$ 32.200.— m./nacional.

Publicación edictos por treinta días Boletín Oficial y El Intransigente. Señal de práctica. Comisión cargo comprador. Gravámenes y otros datos ver informe D. G. I. que rola a fs. 47/48 de autos. Con habilitación feria mes de Enero de 1960.

JUICIO: Ejecución Hipotecaria - SAN MARTÍN-MENDIA Soc. Comercial y Colectiva c/RODRIGUEZ HNOS. Soc. Com. Colectiva - Expte. Nº 37.777/58.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial - 1ª Nominación.

INFORMES: B. Mitre Nº 447 - Teléfono 5658 - Salta.

Salta, Enero de 1960.

e) 7/1/60 al 17/2/60

Nº 5178 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL. — El día 26 de Febrero de 1960 a horas 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 1.666.66 m/n., equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en la ciudad de Tartagal, jurisdicción del departamento San Martín, calle 24 de Setiembre esquina Necochea, designado como lote 7 de la manzana 89, según plano Nº 40, con extensión de 22.85 mts. de frente, sobre calle 24 de Setiembre; 21.40 mts. en el costado Oeste, por 35.60 mts. en los costados Norte y Sud; limita: Norte, calle Necochea; Sud, lote 8; Este, calle 24 de Setiembre y Oeste, con parte del lote 6.— Título, folio 339 asiento 1, libro 10 R. de I. Dpto. San Martín.— Nomenclatura Catastral, Partida 3182, manzana 89, parcela 1.— Señal 30 o/o en el acto a cuenta del precio.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo C. y C. en autos: Liquidación de Sociedad y rendición de cuenta— Juan Cipriano Fuentes vs. Baldomero Juárez — Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 10 publicaciones El Intransigente.— Comprendido dentro de la zona de seguridad.— Con habilitación de feria.
e) 31/12/59 al 12/2/1960.

SECCION COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE SOCIEDAD:**

5264 — TRANSFERENCIA DE SOCIEDAD.

En los términos de la Ley 11.867, por retiro del socio señor Pedro Dime Lataillade se disuelve la sociedad "Heraldo Renzi y P. D. Lataillade" integrada por ambos socios, establecidos con Fca. de Soda y Bebidas Gaseosas en San Martín Nº 1040 de esta Ciudad de Salta. El socio Heraldo Renzi se hace cargo del activo y pasivo según balance practicado en la fecha. - Oposiciones en Alvarado Nº 569
e) 27-1 al 2-2-60

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 5265 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

A los efectos legales, y de conformidad a lo establecido en el Art. 2º de la Ley 11.867, se hace saber a los interesados que la Sra. Alicia Villacorta de Cortéz transfiriere a favor del Sr. Pedro Martín H. todo lo que constituye el fondo de un comercio de Almacén ubicado en calle 25 de Mayo Nº 402 de esta Ciudad, haciéndose cargo del Activo el señor Pedro Martín H. - Para oposiciones dirigirse

a 25 de Mayo Nº 402. - Salta, Enero 25 de 1960
e) 27-1 al 2-2-60

SECCION AVISOS:**ASAMBLEAS**

Nº 5.267 — CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud con lo dispuesto por el H. Consejo de Administración y de acuerdo a lo establecido por el artículo 24º inciso f) de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Socios de la Entidad a Asamblea General Ordinaria a realizarse en fecha 15 de febrero de 1960 en la sede central, sita en la calle Mitre 456 de esta ciudad, a horas 16.30 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria anual, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Exedentes y Dictamen del Síndico correspondiente al octavo ejercicio económico de la Sociedad, cerrado el 30 de setiembre de 1.959.
- 3º Aprobación o modificación del retorno é interés accionario recomendado por el Consejo de Administración y por el señor Síndico.
- 4º Renovación parcial del Consejo de Administración:
 - a) Elección de la Comisión Escrutadora.
 - b) Elección de 4 Consejeros titulares en reemplazo de los Sres. Cap. Luis María Patrón Costas, Luis D'Andrea, Sergio F. Saravia y Juan N. Solá Fleming, que finalizan su mandato.
 - c) Elección de 7 Consejeros suplentes en reemplazo de los Sres. José Antonio Núñez Juan Carlos Lobo Castellanos, Ing. Zenón Torino, Roberto Patrón Costas, Ing. Eduardo Arias, Luis Villa y Mario González Bonorino, que finalizan su mandato.
 - d) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los Dres. Lucio A. Cornejo y Jaime Sierra, que finalizan su mandato.
- 5º Modificación parcial de los Estatutos en sus artículos 6º, inciso a) y 9º. Observaciones de la Dirección de Cooperativas.
- 6º Promoción general y acción a desarrollar por la Entidad en el futuro.
- 7º Juicio del personal obrero por indemnización y despido. Reajuste de jornales con motivo del cierre de la Sección Tabacos y pretendida aplicación del convenio industrial en los trabajos referentes a tabacos.
- 8º Aplicación del retorno é interés accionario para la cobertura de los saldos deudores en cuentas y proyecto de pago de los exedentes con acciones.
- 9º Designación de 2 socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea.
- 10º Designación de un socio para firmar el libro de actas de la Asamblea anterior, en reemplazo del señor Hermann Pfister que falleció.

Salta, Enero de 1.960.
SERGIO F. SARAVIA, Secretario.
CAP. LUIS MARIA PATRON COSTAS, Presidente.

e) 28 — 1 al — 1º — 2 — 60 —

Nº 5.246 — LURACATAO S. A. Finca "LAS MORAS" Chicoana (Salta)

Se convoca a los señores accionistas de "Luracatao, Agrícola y Ganadera, Sociedad Anónima" a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta ciudad de Salta, calle Zuviria 377, el día 15 de febrero del año en curso, a horas 10 y 30 para tratar y resolver la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1.959.
- 2º) Remuneración del Directorio y Síndico.
- 3º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación.

EL DIRECTORIO.

e) 21 — 1 — al — 10 — 2 — 60 —

Nº 5.229 — CONVOCATORIA:

"La Loma Inmobiliaria Comercial y Financiera S. A.

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de febrero de 1.960 a las 11 horas en Belgrano 223, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1.959.

- 2º) Designación de tres directores titulares.
- 3º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO.

e) 15 — 1 — al — 4 — 2 — 60 —

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de salvar en tiempo oportuna cualquier error en que se hubiere incurrido.